

Sesion ordinaria de 7 de Abril

Pres

Arames Gpa - Presidente
Espinoza Olivos
Sanchez Cordova
Raimon Quiriga
Arriba Quira
Quiriga Carballo.
Caballero Gonzalez
Rivera Taboada
Leone Rocha
Garcia Sanchez
Rodriguez Nabara
Mansio Lopez

En la sala capitular de la casa
Comunal de la ciudad de Betanzos a siete dias
del mes de Abril año de mil ochocientos setenta
y siete: Bajo la presidencia del Sr. D.
Salustiano Carrasco Gomez, Alcalde del
Ayuntamiento, se reunieron etc. etc.
los Sres. Concejales al numero expresado,
con el fin de celebrar su ordinaria y en
reunido, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue apro-
bada.

Por el Sr. Presidente se mani-
festo a la Corporacion la urgencia de resolver
a orden al oficio pasado por el Visitador jefe de consumo.

del contenido del p.^o anterior me. de Marzo, referente a' si
han de exigirse o no los derechos de tanto a' varios productos
que los introductores dicen ser procedentes de terrenos de su propiedad,
y el Ayuntamiento despus de haber precedido la oportuna discusion,
acuerda se siga a' dicho financiamiento que en la materia a' que se
citado oficio se refiere, se atempere a' la instruccion y tanto
vigente, bajo la inspeccion y direccion del Sr. Alcaide de este.

Diere cuenta de los dos informes evacuados por
los individuos de Obra y policia referentes a' la de fabrica que se pretende
construir para desah. libre y expedito el camino de carro que desde actuali-
dad conduce por la montaña de San Pío a' la inmediata parroquia de
San Vicente de Estrueta, con el fin de evitar los grandes perjuicios que
se siguen a' los propietarios y colonos de fincas en dicha montaña.
Por uno de dichos dictámenes, si bien se conviene en que por lo referente a'
movimiento de tierra debe ser hecho a' medida de la prestación personal,
tocante a' la constr.^o de la obra de fabrica se opina no pueda ser
hecho por dicho medio por falta de inteligencia, y si por maestros
carteros a' medida de contrata por subasta publica. Por otro de los
dictámenes evacuados y suscritos por uno de los individuos de la referida
comision, apoyandose en lo que dispone los parrafos cuarto y quinto
de la dispos.^o segunda de la ley de creacion de Diciembre ultimo, suscri-
biendo la Municipal vigente, y fundandose ademas en que el ca-
mino de que se trata no tiene el caracter de vecinal, y ni tan solo
el de un camino de servicio particular, se opina que tanto segun



N.º 184.545



obra de fábrica como la de movimiento de tierras y cualquier otra
clase de obra que dicho camino precise, debe ser ejecutada por los
propietarios o colabores de las fincas que se sirvan por el referido
camino, obligando al Ayuntamiento a ejecutar por los medios que
dichos propietarios acuerden, las obras y reparaciones precisas. Suz-
citor con tal motivo amplia discusión tomada la palabra algu-
no Señores en pro del dictamen de la mayoría de la comisión, que
fuerdando otros el de la minoría, opinando en consecuencia que á
los dichos terrenos de la montaña de San Pío que usan del
camino de carro aprenad para servicio de sus fincas, corresponde
exclusivamente el coste de las obras y repar. que haga que ~~los~~
en el mismo; y el Ayuntamiento toda vez en este momento notando
á la vista los antecedentes referentes á la clasif. de caminos vecinales
del Distrito, siendo como es de suma urgencia la reconstr. del camino
de carro á que ámbos informes se refieren, acuerda que la cons-
trucción del muro de piedra que cierra la finca de Don José
Holla proporcione al camino, se saque y anuncie á pública rema-
ta para el Domingo próximo quince del corriente, y hora de una
á dos de su tarde, bajo el preempcio y pliego de cond. que obra
en el expediente; que si aparecieren los antecedentes sobre ca-

1819
minor vicinales, y no resultase el de que se trata clasificado como tal, que el importe a que en subasta ascienda la obra, se pague por todos los propietarios que tengan fincas en la monte, más de San Fias, y se sirvan por dicho canon, a cuyo fin los cuadros de esta montaña formen inmediatamente la relación vicinal expresiva de todos ellos.

El Ayuntamiento teniendo presente que en el Claustro alto del Excmo. de Santo Domingo en que se halla acuatada el Cuadro del Batallon Reserva de esta Ciudad, se observa la falta de erio vidriera o bastiones con sus contraventanas, que es de necesidad y urgencia el construir, acuerda se anuncie su remate en pública subasta para el día Domingo 15^{mo} quince del corriente mes y hora de una a dos de la tarde, bajo el precepto y pliego de cond.^o que al objeto forme la comision de obras, a cuyo fin se le pare copia certificada de este acuerdo.

La Corpor^{on} teniendo presente que Francisco Villaverde Guerra a título de Courage ocupa una habit.^{on} en el Cuartel de la Ribera, y manifiesta la sueta adherente a dicho edificio, sin satisfacer la menor cantidad por una y otra, acuerda desalojar, depe libre y a disposicion del Ayuntamiento las expresada habitacion y sueta; y que una y otra tan pronta como depe libre, el Villaverde Guerra, se facilite al Director de la escuela de musica D. Joaquin Marty, a condicion de que el

misimo por razon de renta ha de tener la oblig.^o de cuidar
del notep general del edificio, y pagar todos los reparos me-
nores de blanques, cristales, techos y demas que precisen las habi-
taciones que para su vivienda y la de su familia ocupa en di-
cho edif.^o Cuente. Lo que se haga valer al Francisco Villa-
verde Guerra y al D. Joaquin Monty para su mas exacto
y puntual cumplimiento.

More cuenta del expediente instruido a virtud
de la Real instruccion de veinticuatro de Junio ultimo publicada para
la administracion y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones
que disfrutan los empleados del Estado, Provinciales y Municipales;
y el Ayuntamiento enterado de dicho expediente, visto lo que diz-
pone el articulo veinte de dicha instruccion, acuerda que a contar
desde primero del corriente mes se devenga a los empleados de este
Municipio que disfrutan de sueldos sueltos, y no suen-
do de los sueldos, el doce por ciento de dichos sueldos, haberes, o retribu-
ciones que tengan, con mas el recargo de la novena parte que se de-
claro vigente por el articulo septimo del decreto ley de presupuestos
de veintiocho de Junio de sueldos ochocientos setenta y cuatro, como impuesto
extraordinario de guerra y aumento a los de sueldos que vanian es-
perimentando los sueldos de sueldos sueltos en adelante; a cuyo fin
se hace la oportuna nota de empleados al Deposit.^o a los
fines oportunos; que respecto a lo devengado por la Hacienda
desde primero de Julio ultimo a primero del actual, tendran

presente la Corpor.ⁿ que alguno de los empleados sujetos al espresado documento ha fallecido, y otros se hallan relevados del mismo por acuerdos anteriores, que previa liqui.ⁿ que al efecto se practique, se salde y satisfaga por cuenta de los fondos municipales y con cargo al capítulo de impuestos en la parte que alcance a la Hacienda, la cantidad que dicha liquidación resulte, aspirándose al efecto por el Señor Alcalde Prei.^{te} el oportuno libramiento.

Dice cuenta del informe evacuado por los Sres de la comisión de Cementos en virtud del que rige, por el que manifiesta que habiendo examinado con detención el presupuesto y pliego de condic.^{es} formado en veinte de Mayo y primero de Abril de mil ochocientos setenta y seis, para la construcción de ocho nichos en el Cemento general, entendiéndose no hay inconveniente en anunciar la subasta de los otros ocho nichos que la Corpor.ⁿ tiene acordado llevarla a efecto, bajo dicho presupuesto y pliego de condiciones que rige la subasta de los contruidos en el año último; y el Ayuntamiento de conformidad con cuanto en el citado informe se propone, acuerda que a medio del Mayo según costumbre, se anuncie para el día Domingo quince del corriente mes y hora de una a dos de tarde, el remate en subasta pública de los ocho nichos de tres cañales o cuerpos cada uno.

Habiendo presente la Corporación



que según manifiestan los S.ºs que componen la comisión de música,
el instrumento referido con el nombre de flautín se halla conscientemente
roto e irreparable, acuerda autorizar á dicha Comisión para que pro-
ceda á la adquisición de otro nuevo para servicio de la escuela de mús-
ica que el Ayuntamiento ostenta.

En lo acordado y firmado S. S. S. de

que yo Secretario Certifico

Salutamos la causa

Don E. Espinosa

Mecumel Sanchez

Marcial Ramos Luiroga

el orden

Aguarín García

Sesion extraordinaria del dia 12 de Abril.

Pres

Carama, - Presid. ^{de}
Espinoza Miró
Sancho Cordero
Raimon Quirós
Guerra Carballs.
Arriba Guira
Caballero Gonzalez
Viver Caboada
Serafin Rocha
Pedreira Nabara

En la sala de sesiones de la
Capitular de la casa Consistorial de la ciudad
de Betanzos á doce dia del mes de Abril
año de mil ochocientos setenta y siete: Bajo
la presid.ª del Señor Don Salustiano Carama
García, e Alcalde Presidente del Ilustre Ayun-
tamiento de esta Ciudad, y á virtud de conve-
nionia especial librada al objeto, se reu-
nieron S. S. S. los Concejales e individuos
de dicha Ilustre Corporacion al margen en-
señalados con el fin de celebrar sesion ex-
traordinaria, y así reunidos acordaron lo
sigte: B

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura á la disposición sus-
crita del articulo primero de la ley de creacion de Diciembre ultima
publicada en el Boletin Oficial de la Provincia del veintinueve, nú-
mero ciento cuarenta y cuatro, modificando las leyes municipales y
provinciales; y el Ayuntamiento en su vista acuerda que el
numero de elecciones para hacer la designacion de los diez y siete
asociados de que se ha de componer la Asamblea Municipal
en el presente año, sea el de seis, dividida en esta forma: primera

segunda y tercera la comprendran propietarios mayores contribuyentes, medianos y menores; cuarta y quinta comerciantes e industriales; y la sexta la de profesiones: que terminadas dichas listas, que los comprendran todos los electores elegibles para cargos municipales, excepto los Concejales, sus parientes dentro del cuarto grado civil, los empleados municipales y los que hayan fallecido, se expongan al publico por termino de ochodias, con arreglo a lo dispuesto en la ley organica de Ayuntamientos de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, existiendo cuatro individuos de la primera seccion, tres de la segunda, dos de la tercera, tres de la cuarta, dos de la quinta y dos de la sexta, que es el numero total igual al de los individuos del Ayuntamiento.

Por lo tanto cuenta del proyecto de presupuesto Municipal formada por la comision de hacienda para el ejercicio economico de mil ochocientos setenta y siete a mil ochocientos setenta y ocho, que se mira cubierta en todos sus capitulos de gastos, dejando sola de fijar en el capitulo tercero el sueldo del maestro cantero y sueldo de limpiera, por lo hallame en este punto conforme algunos individuos de dicha comision con la necesidad del gasto; el Ayuntamiento considerando que tanto el cantero como los barrenderos por necesidad y utilidad, a su vez se incluyan en presupuesto al cantero con dos pesetas diarias, y a los tres varones de limpiera con una peseta diaria cada uno, y hallando con esta comision conforme y arreglado a las necesidades de este Distrito

a las disposiciones, visitas y recorros de la localidad dicha pro-
yecto de presupuestos, acuerdo se fize al publico por terminacion
de quince dias, y pasado que sea con diligencia que la acudidas
y reclamos que se presenten, se remeta a la discusion y votacion de
Junta o' Asamblea Municipal.

En fe de lo acordado y firmado S. H. de que yo
Secretario certifico

Caro
San
Nave
Luis
Guan
Apo
Cabo
Pon
Vie
San
Garc
Car
Pedr
Luis
Nave
recl
local
de



N.º 184.543



Sesion ordinaria de 16 de Abril

Pres.

Caramer Gra. Pres.
Sancho Cordero
Návaro Quiruga
Luis Cernadas
Guerra Carballo.
Amibe Quira
Cabaleiro Gonzalez
Pion Rodriguez
Viver Haboata
Soane Rocha
Garcia Sanchez
Castro Otero
Pedreira Nalazas
Pinedo Lopez
Naveira Leiton

En la sala Capitular de la casa Convento.
rial de la ciudad de Betanzos a catorce día del mes
de Abril año de mil ochocientos setenta y siete.
Bajo la presidencia del Sr. D. Saturniano Caramer,
García, e Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento
se reunieron S. S. S. los individuos del mismo
que al margen se expresaron, con el fin de cele-
brar sesion ordinaria, y así reunidos acordaron
lo siguiente.

Leida el acta anterior fue apro-
bada.

Dióse cuenta de un oficio del
Sr. Comandante Militar de esta Ciudad, fecha
de Apr., por el que se sirve transcribir otro
que con fecha del doce del corriente mes se diri-
jó al Excmo. Sr. Brigadier Gobernador
Militar de la plaza de la Coruña y anexo.

reclamándole un estado detallado de los edificios que existen en esta
localidad usufrutuaria por el ramo de guerra sin depender del material
de Ingenieros, con expresion de sus condiciones de capacidad, situacion, objeto

prestancia, estado de conservacion y otros antecedentes; y el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde y en vista de los antecedentes que constan en Secretaria, se remita a dicho Sr. Comandante Mr. la noticia que desea ser posible fuere.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifiesta que conseqüente a lo acordado en sesion ordinaria de treinta y uno de Mayo ultimo, se remitiaron a la Caja Económica en años de que rige y a cuenta de lo que el Ayuntamiento atienda a la Hacienda por consumo, cereales y otras del corriente año económico, dos mil quinientos pesetas, hechas lo cual, se abrieron los pagos de las atenciones correspondientes al citado mes de Mayo que estaban en suspenso, y el Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Señor Alcalde y ademas de que tiene el propósito dicho Sr. de remitir a la Caja Económica la cantidad de cinco mil pesetas, por ver si de este modo logran que el Señor Jefe Económico pueda retirar el comisionado de apremio que presta contra este Municipio en el once del actual con la cantidad de siete pesetas y cincuenta centimos de real, Acuerda que hechas que sea dicha remesa de las cinco mil pesetas, se satisfagan todas las atenciones vencidas en treinta y uno de Mayo ultimo.

El Regidor Don Agustín San Leonardo expresa, que en su opinion y atendida la situacion en que se encuentra este Municipio con la Hacienda, debe continuar la suspension de pago para poder entregar a la Caja Económica

la mayor suma posible á cuenta de los descubiertos que por el Sr. Jefe Económico se reclaman, y obtener del mismo el abramto del apremio que pesa contra la Corporación.

Teniendo presente el Ayuntamiento la notoria y reconocida importancia que para esta Ciudad tiene la carretera provincial denominada de Villalba, recuerda se haga una espropiacion á la Diputacion Provincial, rogándole se digna disponer que el contratista de la obra de dicha carretera de principio á los trabajos que tiene á su cargo, toda vez se hallen espropiados los terrenos comprendidos dentro del primer trozo y la mitad de los del segundo, aprovechando la presente estacion tan oportuna para ello, y que se suene igualmente á dicho Cuerpo Trozo se digna acordar el pago de lo que se tarda para la espropiacion completa de los terrenos necesarios á dicha carretera en la situacion del indicado segundo trozo.

Por el propio orden la Corporacion considerando la importancia que en si tiene la carretera denominada de la Galera, acuerda se haga y eleve severante y fundada espropiacion al Estado. Sr. Ministro de Fomento, rogándole se sirva acordar el pago de los terrenos que son necesarios para la ultimacion de dicha carretera, y poder el contratista de la misma continuar las obras que se precisa ejecutar.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de bono y

García natural de esta Ciudad, fecha de hoy, por la que manifiesta que habiendo regresado del servicio de las Armas y hallándose habiéndose en la casa de su cuñado Manuel Márquez Seijón en la segunda planta de la Cortadura, casa núm.º cuatro, espera que la Corporación se sirva concederle la cualidad de vecino, y mandar se le empadrona en esta, en la calle y casa citada, correspondiente al barrio de la Puercabaja; y el Ayuntamiento estimando dicha pretensión, acuerda se inscriba al tomo de García con las circunstancias que expresa en su solicitud, en el padrón de vecinos y almas del barrio de la Puercabaja, calle y número de la casa que expresa.

En fe lo acuerdan y firman S.S.

De que yo Secretario Certifico =

Alonso Lavaredo

Manuel Sanchez
Cordero

Manuel Ramos Arriaga

Manuel Ramos

Agustín Jais

Agustín García



N.º 184.541



Sesión ordinaria de 21 de Abril

D.º

Carmona - Preside.

Espinoza Mirás

Sanchez Corrales

Ramos Quirós

Leis Lemaire.

Rico Rodríguez

Quirós Carballe.

Ortíz Quiroga

Cabaleiro Gouralery

Rivero Cabaleiro

Seoane Mochales

En la sala de sesiones de la casa
Comunal de la ciudad de Betanzos a
veintimás del mes de Abril día de un
ochocientos setenta y siete a las tres
de la tarde en la presencia del Sr. Don Saturnino Carmona
García, Alcalde de este Ilustre Ayunta-
miento se reunieron S. S. los Con-
sules del mismo al mango designado
con el fin de celebrar sesión ordinaria, y
asi reunidos acordaron lo siguiente

Leído el acta anterior, fue

García Sánchez
Cento Ctes.
Pedro María Nabara.

Aprobada.

Diose cuenta del informe evacuado por el Sr. de la comisión de hacienda, en fecha venida de Marzo último, por el que manifiesta haber examinado detenidamente la cuenta suscrita y presentada por el Depositario Don Antolin Pita Carame, de los gastos que se le ocasionaron con motivo de las tres remesas de caudales y entregas verificadas de los mismos en la casa de fondos Provinciales y en la de la Hacienda por valor de cuatro mil doscientos noventa y siete pesetas, y setenta y tres centimos, según por menor obra cuenta expresa, importante de los gastos sesenta y tres pesetas, y que hallándose arreglada y exacta en que tenga nada que objetar contra la misma, puede la Corporación servirse aprobarla y ordenar el pago; y el Ayuntamiento de compraventa con dicho dictamen, acuerda se paguen las espesadas sesenta y tres pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, toda vez no exista crédito en el presupuesto con destino á cubrir dichas atenciones.

Diose cuenta de los gastos suscritos por el Depositario Don Antolin Pita Carame, en fecha venida de Marzo y dieciséis del corriente mes, importante la primera peseta, y la segunda ochenta y una pesetas.

que se le ocasionaron con motivo de los remesas y entregas de cuentas que se verificó en la Capa Económica de la Prov. a nombre de la Corpor.^{ca} en la fecha y por los conceptos que en dichas cuentas se expresan; y el Ajunt.^{to} acuerda que dichas dos cuentas pasen a informe de la comisión de hacienda, al igual que los demás antecedentes referentes al tanto por cien que se vino abriendo a los depositarios del Municipio, a fin de que si le es posible, se pida su vacuado para la sesión inmediata.

Díese cuenta del informe suvacado por la comisión de obra en diciembre del que rije, respecto de la modificación que D. Manuel Jemander Corta está llevando a cabo en una casa de su propiedad sita en la calle de Nueva, con salida a la de la Ribera; y el Ayuntamiento de conformidad con lo informado por la espuesta comisión, acuerda conceder al Jemander Corta la autorización que solicita para hacer en su casa las modificaciones que en su solicitud aparece.

Díese cuenta de nuevo de una solicitud de Domingo Rodríguez Díaz, en fecha veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, por la que solicita al Ayuntamiento licencia para hacer ciertas modificaciones en la casa en que habita en la calle de Nuestra Señora del Camino del barrio del Puente Viejo, señalada con el número treinta y dos, que se habrían

Acuerda pasar á informe de la comision de obras, por acuerdo de veintitres de Diciembre ultimos; y el Ayuntamiento, teniendo presente que la comision no evacuó aun por allora su informe, acuerda pase de nuevo á la comision para que con presencia de dicha instancia y croquis en planos que ahora presenta el interesado; se sirva informar lo que se le Ofereca.

Dice cuenta de la solicitud suscita por Juan Blanco Hglenia natural de esta Ciudad, su fecha diecimase del actual, por lo que manifiesta no hallarse inscrito en los padrones de vecinos y almas de este Distrito, y pide se le mande inscribir en el del barrio de S.^a Francisco, calle de la Muatrabisa, casa numero treinta y seis en que habita; y el Ayuntamiento acuerda se practique el empadronamiento que el Blanco Hglenia solicita.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta los repetidos abusos que se observan en la construccion y reparacion de las casas y edificios de esta Ciudad y sus arrabales, acuerda que á la subsiguiente no se dé curso á instancia alguna solicitando licencia y autorizacion para renovar construccion de edificios ó modificaciones en los mismos, sin que á dicha instancia se acompañe un dibujo ó croquis de la obra, modificacion ó reforma que se pretende hacer, autorizada por Arquitecto, maestro de



Abon, inteligente en las mismas cosas en esta localidad, ó por el
 dueño de los edificios ó casas que se pretendan construir ó modificar.

La Corporación, á quien por el Señor Alcalde
 Bruni se dio cuenta de una relación de deudores por especies de consumo
 fecha de hoy, suscrita por el Visitador del ramo Don José López
 Rodríguez, importante en siete mil ochocientos ochenta y seis pesetas
 y treinta y seis centimos, acuerda que por el Señor Alcalde Bruni se
 publique Bando conociendo el término de tres días improrrogables
 para verificar el pago; y que transcurrido que sea sin verificarlo,
 se espida por dicho Señor contra los morosos el correspondiente respa-
 cho de apremio con arreglo á instr.ª, adoptando las demás
 medidas coercitivas que procedan hasta obtener la total relevancia
 de los descubiertos; que al propio tiempo se espida contra Don José
 Francisca Cortés, que se halla deudor á los fondos municipales de la
 suma de mil pesetas por el segundo pliego vencido en Chorr
 último al consig.ª despacho de ejecución y apremio para conse-
 guir el pago de dicha suma.

Se dio cuenta de una solicitud suscrita por
 Francisca Villavieja Guerra, fecha del día de ayer, por la que
 pide á la Corporación, fundado en las razones y motivos que

Dicha resolución expresa, se sirva reformar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en siete del actual, mandando que libre y desocupada la casa habitación que ocupa en el edificio Cuartel de la Ribera, y la puerta que manopla contigua a dicho edificio. Puesto a discusión pidió la palabra en pro de la prestación del Villavieja Guerra el Caballero Concejal Sr. Garcia Sanchez, que adujo varias razones en demostración de que el acuerdo del siete de Abril debía reformarse, manteniendo en la posesión de habitar en dicho edificio Cuartel y manopla su puerta, al Francisco Villavieja Guerra.

El Caballero Concejal Sr. Sanchez Cordón contestó a lo expuesto por el Sr. Garcia Sanchez, concluyendo por pedir a la Corporación mantubiese el acuerdo tomado en siete del actual respecto del asunto objeto del debate.

El Caballero Regidor Sr. D. Antonio Guerra Carballo usó de la palabra, demostrando la justicia y conveniencia de acceder a lo que por su instancia solicita el Francisco Villavieja.

Declarose suficientemente discutido el asunto, y puesto a votación el punto de si había de accederse o no a lo que Francisco Villavieja Guerra solicita, dió el siguiente resultado -

J^{res} que digeron sí.

Pedro de Nabara

Caballero Goureaux

Carpintero Mirán

Don Cernadas.

Don Rodriguez

Castro e Ires

García Sanchez

Guerra Carballe.

J^{res} que digeron no.

Arriba Guira

Seoane Rocha

Raimo Quirós

Sanchez Louren

Vieira Taboada

Laramez Garcia

Vista la votación anterior de la que aparece que
solo *J^{res}* digeron sí, y seis digeron no, resulta que el Ayuntamiento
por mayoría acorda acceder a la solicitud por Francisco Villavieja
Guerra, y que en el sentido que expresa en su instancia, se otorga
que con el mismo el Ofertante contrate bajo fianza o garantía
suficiente, no solo para responder de la suma que ofrece entregar en
Deposición, sino igualmente de la buena conservación del edificio,
para lo que se tome estado del mismo.

Por el Caballero Concejal señor Sanchez Louren se ex-
puso que en su opinión el acuerdo que se acaba de tomar es
bueno, porque a contractor de tal índole, debe preceder siempre
la pública licitación anunciada con la anticipación necesaria, para
si hubiese quien mejorase las proposiciones que el Francisco Villa-

vende Guerra hace por la instancia de que acaba de darse cuenta.

Por el Concejal Sr. Garcia Sanchez se pide la rescision de todos los contratos de arriendo de edificios correspondientes al Ayuntamiento, e que no aparezca la formalidad de la pública subasta, a cuyo fin once convenientemente se traigan sobre la mesa para deliberar.

El Señor Alcalde presint. E. acuerda suspender esta discusion, reservándose señalar el día en que debe tratarse.

El Ayuntamiento teniendo presente lo que dispone el artículo sesenta y tres de la ley orgánica municipal de veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta, acuerda que el sorteo de las secciones para los distritos individuales que han de componer la junta de asociados, se verifique en sesión pública con todos los requisitos que la ley prescribe, el día primero hábil, transcurrido que sean los ocho de la pública de secciones, a que se refiere el artículo sesenta y dos de la citada ley.

Por el Señor Alcalde Presint. se dio cuenta del resultado de las gestiones que practica en la Capital de la Provincia los días diecinueve, veinte y veintinueve del corriente cerca de los Sres. Jefe Económico y Excmo. Sr. Gobernador de la misma, para conseguir la suspensión del apremio que para contra la Corporación por sus contribuciones en la Hacienda, teniendo el



sentimiento de manifestar que sus gestiones fueron infructuosas de
 todo punto, pues el Señor Jefe Comisario encendiéndose con las orde-
 nes aprobadas del Gobierno, y muy especialmente con el Real De-
 creto sobre el actual asunto en la gaceta del once, se negó
 a la suspensión del apremio solicitado; también manifiesta que
 el Ayuntamiento de la Comarca pensaba recurrir con oposición al
 Jefe Supremo del Estado, S. M. el Rey, Q. D. G. y al
 Excmo. Sr. Ministro de Hacienda pidiendo plaros convenientes
 para poder verificar la solvencia de los contribuyentes que tiene con las
 Haciendas; y el Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el
 Sr. Alcalde presinte, acuerda que desde luego por los Sres. que
 componen la comisión de Hacienda, se proceda con la urgencia
 que el caso exige a la redacción de solicitudes, a S. M. el
 Rey Q. D. G. y al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en de-
 manda de plaros convenientes para rebentar los contribuyentes conve-
 nientes a años económicos anteriores; que se pise atento oficio
 al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Prov. manifestándole
 que colocado este Ayuntamiento en la posición difícil y crítica
 que se halla, y de la que no es responsable, por partes

451.081.071
neces a' anteriores Administrac^ones, vista la imposibilidad abso-
luta del sublevar al honor la gran cifra que admite este
Municipio, y que no se debe regularizar por de pronto la ha-
cienda Municipal, que si no se abra el apremio que pisa
contra esta Corp^o desde el once del corriente, reuera en la triste
e' imprescindible necesidad este Ayuntamiento de poner en sus
manos la sumisa dimision de sus cargos.

La Corporacion en vista de lo expuesto verba-
mente por algunos S^{es} de la comision de obras se ordena al blaque
de la casa habit^o del maestro de union de la escuela de Santa
Domingo existente y anclavada en el ar^o Excmo de Co-
municos en que se halla acuartelado el Cuadro del Batallon
Reserva de esta Ciudad, que fue preciso habilitar para hacer
entrega de ella al S^o Coronel primer jefe de dicho Cuadro,
en cumplimiento de lo acordado en sesion ordinaria de treinta y uno
de Mayo ultimo, importante dicho blaque la suma de
cien pesetas; y en vista asimismo de lo manifestado por la propia
comision se ordena a la contad^o y recomposicion de pesetas en la
cuadra baja del ar^o Archivo, que fue contratada y llevada
a efecto por la suma de noventa pesetas, acuerda repaguar
ambas cantidades por cuenta de cualquier fondo que exista en
Depositos, expedirase al objeto el oportuno libramiento

a favor de los maestros albañiles y carpinteros Ventura Blanco Este-
ber y José e Antonio García Soto.

En lo acordado y firmado S. S. Sede
que por Secretario certifica

Alonso Carreras

Francisco Espinosa

Manuel Vanere
Cordero

Manuel Ramos Durango

Agustín Las

Manuel Peris

Agustín García

Gerión extraordinaria de 25 de Abril.

Señor

Carames Gra. Pte.
Sanchez Cordero.
Maimon Guinjo.
Mou Rodriguez
Guerra Carballa.
Arriba Guira
Cabaleiro Gourales
Viver Taboada
Sivane Rocha
Castro e Rey
Pedreira Nabarez

En la sala Capitular de la casa
Constitucional de la ciudad de Betanzos a veinti-
cinco día del mes de Abril año de mil ochocientos
setenta y siete. Bajo la presidencia
del Sr. Don Salustiano Carames Garcia
Alcalde del Pleno e Ayuntamiento de esta
Ciudad, se reunieron previa convocatoria
especial librada al objeto, S. S. S.
los Señores Concejales del mismo al número
supresado, con el fin de celebrar sesión es-
traordinaria, y así reunidos acordaron
lo siguiente,

Leída el acta anterior fue apro-
bada.

Por el Señor Alcalde presidente se dispuso dar cuenta y
lectura al telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia fecha de hoy, que ha recibido a las once y media de la
mañana, y dio origen a la convocatoria especial para esta
sesión extraordinaria; cuyo telegrama es del tenor siguiente.

» Sirvas venir mañana con una comisión de ese Pleno e Ayun-
tamiento para conferenciar con respecto a negocios de mil



Administración, también se dio cuenta y lectura íntegra a la minuta del oficio que en el día de ayer se dirigió por dicho Sr. Alcalde, se presentó al Excmo Sr. Gobernador, con respecto a lo acordado en sesión ordinaria del día veintinueve del que cursa; y el Ayuntamiento enterado de dicho Oficio y telegrama, acordó nombrar para componer la comisión que con el Señor Alcalde se va a ir en comisión a conferencia con el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los Sres. Concejales Ramón Quiroga y Severino Rocha, autorizandoles en forma, por sí la conferencia se abra con la comisión anunciada en el oficio pasado por el Sr. Alcalde en el día de ayer, y a cuyo minuto acaba de darse lectura, para consentir la intervención por la Hacienda en el ramo de consumos; y hacer a nombre de la Corporación a dicho Excmo Sr. Gobernador la transmisión anunciada en el ya citado oficio.

En fe de lo acordado y firmado L. S. S. de
que go' Secretario certifica

Antonio Lavaca

Manuel Sanchez

Marcial Ramos Quiroga

Corclero

Manim Am

Plenaria ordinaria de 28 de Abril

Act.

Caramel Garcia, presidente
 Espinosa Minat
 Sanchez Cordero
 Ramos Quiroga
 Luis Gamadas
 Guerra Carballe
 Asaiba Quira
 Peru Rodriguez
 Cabaleiro Gourabey
 Garcia Sanchez
 Nunez Taboada
 Castro Arce
 Pedraza Novara
 Pinedo Lopez
 Sarracina Chelouf

En la Sala Capitular de la Casa
 Comunal de la Ciudad de Melchor
 a veinte y ocho de Abril de mil
 ochocientos treinta y siete: Bajo la
 presidencia del Sr. Galvarino Gara
 mel Garcia Alcalde del Pleno Ayun
 tamiento de esta Ciudad se reunieron
 y q. los señores Concejales del mismo
 al margen expresado, con el fin de
 celebrar sesión ordinaria y se reunidos
 acordaron los siguientes

Queda el acta anterior expres
 aporada.

Done y leida esta cedula del



El Jefe de la provincia fecha diez y nueve del que corre, inserta en el Boletín oficial del veinte y uno, número doscientos cuarenta y tres, por la cual y en cumplimiento de lo que dispone la Orden de treinta y uno de marzo último previene á los Ayuntamientos dispongan lo conveniente para la renovación total que han de componer las Juntas vecinales para el Quinto censo y repartimiento de la contribución territorial, teniendo presente que dichas Juntas han de componerse de igual número que los individuos de Ayuntamiento, que á las Corporaciones Municipales corresponde el nombramiento de la mitad de los puestos repartidores, y la otra mitad á dos S. Jefe Económico a propuesta de las Corporaciones Municipales, sucesivamente que dicho servicio se cumpla dentro del término de quince días; y el Ayuntamiento accionero nombrar á los Señores Alcalde presidente, y primer Teniente de Alcalde, á quienes facultar para el nombramiento y designación de los ocho individuos que han de componer la mitad de otra Junta y para la formación de la propuesta en tema que ha de dirigirse al S. Jefe Económico para que por un parte nombre los ocho que le corresponde á fin de completar el número de diez y seis, que es el de la componer esta Corporación, y que todo ello lo debe al efecto con la brevedad que en dicha Circular se recomienda.

Dice cuenta de una Circular del Señor Teniente Gobernador de esta provincia, fecha veinte y uno del que corre inserta en el Boletín oficial del veinte y tres número doscientos cuarenta y cuatro, por la que se sirve dictar varias reglas y establecer la contabilidad Municipal con arreglo á la Instrucción de veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, previniendo á los Señores Alcaldes que dentro de un

breve plazo se girará a los Ayuntamientos la Misiva de
inspeccion a' que se refiere el párrafo Quinto del ^{Artículo} ~~Decreto~~ de la
ley provincial de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y
con todo lo acordado que dicha Circular contiene; y el Ayuntamiento
acuerda; Queda; Queda; Queda; y que se da puntual y exacto
Cumplimiento a' cuanto por dicha Circular se ordena.

Se dio a' u' buen Cuenta de la Circular de la Comisión
provincial su fecha veinte del que rige, haciendo publicación
del presupuesto de gastos e' ingresos provinciales para el año
económico próximo de mil ochocientos setenta y siete a mil
ochocientos setenta y ocho, a' continuación del cual se publica
el repartimiento del déficit importante, ochocientos veinte y
una mil ciento ochenta y tres pesetas y setenta y cinco
reales entre los noventa y seis Ayuntamientos de la provincia
del que resulta corresponden a' este Distrito, por gastos pro-
vinciales para el próximo año económico la suma de ca-
torce mil trescientos cuarenta y seis pesetas y ochenta y ocho
reales que deben consignarse en el presupuesto para cubrir
dicha Atención; y el Ayuntamiento acuerda quedar en
espera.

Se dio a' buena Cuenta de la Circular del Sr. Jefe económico
su fecha veinte y tres del que rige, inserta en el Boletín oficial
del veinte y seis, por la que se debe recordar la del Boletín del diez
del actual, prescribiendo a' los Ayuntamientos se ocuparan del
mediatamento con el triple número de contribuyentes que tenia
a' Artículo ciento ochenta y seis de la Instrucción de veinte y
cuatro de Julio del año último en acordar y proponer los
medios más ventajosos para hacer efectivos los sucos de
de consumos para el próximo ejercicio económico, y excita de
nuevo a' los Ayuntamientos a' fin de que sin rebajar mano
se ocupen de tan importante servicio; el Ayuntamiento



la Vista de la Cuenta de que acaba de darse Cuenta Semanal
 lo presente que el Cupo de este Municipio por el concepto de con-
 sumos Creados y tal que esta requiriendo en el actual Año Econ-
 ómico y debe seguir para el próximo ejercicio de mil ochocien-
 tos y siete a mil ochocientos ochenta y cinco por haberse
 declarado Obligatorio la ley de presupuestos decretado por las Cortes
 en el mes de Junio del año próximo anterior con un aumento de
 cinco por ciento sobre dicho Cupo, elevándose a los
 a la mencionada Cifra de Ochocientos y una mil ochocientos
 veinte y cuatro pesetas y cuarenta y un centimos, sin perjuicio
 de lo que en su día se acuerde por la Junta a que se re-
 fiera el artículo ciento ochenta y seis de la Instrucción que se
 para la administración y cobro del impuesto de consumos
 a cuya Suma se refiere la Cuenta de que acaba de
 darse Cuenta; Alzada se oficia al Sr. Jefe Económico
 manifestándole la imposibilidad material de satisfacer tan
 elevada suma, y que siendo como fue semi-feroso y obli-
 gatorio el concierto celebrado con la Hacienda y la Comunion
 de este Ayuntamiento para el año económico pasado de
 mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta
 y seis, se busca esta Corporación en el caso de no admitirse
 para el próximo Año Económico, desahuciendo desde luego
 de dichos suabramientos para que dicho Sr. Jefe Econ-
 ómico en tiempo oportuno pueda anunciar el aumento

de los Decretos de Consumos, tercetos y los consiguientes a
este Distrito o acordar los medios que convenga procedentes
para asegurar los derechos e intereses del Erario que leg
están confiados.

Por el Concejal M. Garcia Sanchez se pidió en vista de
la Circular leida que por el G. Alcalde presidente se convocara a
sesion extraordinaria en el cual debe terminarse por el Ayuntamiento
unido para que cuando se proceda al cobro de los consumos
de los contribuyentes a que se refiere la circular leida del N.
Gefe de Comercio y el artículo de la Ley de la Interc.
para la cobranza y cobranza de la contribucion de consumos rigen
seg. A cuya peticion se adhieren los Señores Excmos. Sres.
Juan Canadas, Juan Rodriguez, Juan y Pedro Pedreira Navarros,
Pedro Lopez y Navarros Galon.

El G. Alcalde presidente en vista de la peticion
del Sr. Garcia Sanchez manifiesta que cumplirá exactamente
con las disposiciones legales sobre el particular.

Se dio cuenta de la exposicion redactada por los
Señores de la Union de Hacienda dirigida al G. de. el Rey, y se
demostrando la inconveniencia en que se halla este Ayuntamiento
de cumplir con lo que se dispone por el Real decreto de diez del
corriente mes sobre pago de derechos a la Hacienda por otros
consumos anteriores al ejercicio corriente, concluyendo por supli-
car al G. de. se diga conceder a este Municipio para renovar
ellos para poder hacer efectivos dichos derechos, desengando si
fuese necesario el Mandado de decreto de diez del actual por su
imposible realizacion en las actuales circunstancias; y el Ayun-
tamiento, acordada aprobada, suscrita y que se lleve a la
el Rey por el conducto ordinario.

Se dio cuenta de una misiva suscrita por el Sr.
Juan Perera Garcia vecino de esta Ciudad referido parte y para
traer del que dice, por la que propone; que teniendo que construir
una galeria en el segundo piso de la Casa en que habita

sta en la Calle de San Francisco numero veinte y siete, de veinte y siete pulgadas de ancho, por cuarenta cuartales de largo con que se da el Croquis en líneas que dicha Mutancia acompaña, suplico a la Corporacion se sirva conceder licencia para ello, y es oportuno Acuerdo para a la Comision de Obras afin de que se sirva informar lo que convenga procedente.

La Corporacion afin de evitar paralizaciones y los perjuicios consiguientes a las Mismas, Acuerda, que el Sr. Alcalde presidente, o quien haga sus veces, al presentarse sobre todo pidiendo licencia y autorizacion para ejecutar alguna obra o reparar, Casa o edificio de cualquier genero, siempre que se presenta en forma y acompañada del dicho plano o Croquis que denuncie la obra Modificacion o Reparacion que se pretende ejecutar, los decretos mandando para si informar a la Comision de Obras.

Yo he visto una Mutancia de Manuel Gona de Guzman de estado soltero, de veinte y siete años, natural que vive hoy de Atoyac en la provincia de Puebla, en fecha de veintiseis y seis del actual por la que manifiesta que para de sus sucesores se halla domiciliado en esta Ciudad, Calle del Plantancho numero sesenta, y que no hallandose inscripto en el padron de Vecinos y Abitantes del Barrio a que dicha Calle corresponde espera que la Corporacion se sirva acordar se le sirva como tal Vecino, y el Ayuntamiento en vista de lo citado Mut. Of. Acuerdo acceder a lo que esta Mutancia se pretende.

Por el Sr. Alcalde presidente se manifestó a la Corporacion que hoy es el dia señalado para proceder al sorteo de los individuos de cada una de las seis secciones para componer la Junta Municipal de Asociados en numero de diez y seis, igual al de los individuos de que se compone este Municipio segun que así lo prescribe la disposicion novena del articulo primero de la ley de diez y seis de Diciembre ultimo, modificandose la Municipal Vigente, toda vez que apesar de haberse publicado

O

la formación de secciones, no se ha interpretado entre la Municipalidad la menor reclamación, habiéndose por último ultimada dicha operación. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde presidente, cuando procedió al sorteo cuyo operario se ejecutó con las solemnidades legales dando el siguiente resultado:

Por la primera sección de propietarios sorteo por suerte a: D. Gregorio Gomez Souto, de esta Ciudad - D. Francisco de Porto Ricado de Lobre - D. Vicente Estreia Louqueiro de Padela y D. Jose Condeiro Lopez de esta Ciudad. Para la Segunda sección de propietarios, correspondió la suerte a: D. Luis de Porto Ricado de esta Ciudad - D. Gabriel Espinoza de Lobre y a: D. Manuel Garcia Ricado de idem. Para la tercera sección de propietarios sorteo por suerte a: D. José Estreia Rodriguez de Requiao - D. José Maria Feigaz Louco de esta Ciudad. Para la Cuarta sección de comerciantes e industriales sorteo la suerte a: D. José Manuel Doval Pedreira de esta Ciudad - D. Fernando Zambrana Jurga y D. Manuel Aguiar Pedreira también vecinos de esta Ciudad. Por la quinta sección de comerciantes e industriales, correspondió la suerte a: D. Juan Puella Judatgo y a: D. Agustin Vidal Sanchez vecinos de esta Ciudad, y por la sexta sección de Profesionales, correspondió la suerte a: D. Vicente Miaz Lopez y a: D. Francisco Lopez Ferraz ambos vecinos de esta Ciudad. Vigor diez y seis Señores designados por la suerte, con los que han de componer la Junta Municipal de Arcedotes de este Distrito; y el Ayuntamiento en cumplimiento de lo que dispone el artículo veintea y tres de la ley Municipal de veint y cinco artículos referida acuerda que se publique inmediatamente el resultado de la operación de sorteo que acaba de verificarse a los efectos del artículo veintea y cuatro de la propia ley.

En lo cual se dio



por terminada esta acta que firmaron el día de que
yo Guillermo Cortez

Antonio Larrañaga Francisco Espinosa

Manuel Sanchez
Corchero

Marcial Ramos Quiroga

Agustín Garcia

Agustín Seo

Manuel Pina

Carlos Castro Arce

Facundo Peralta

José Pinedo Lopez

Francisco Vazquez

Domingo Muer

Antonio Lopez

31 Sesion ordinaria de 5 de Mayo

Més.

- Carames Garcia presidente
- Espinosa Minas
- Ramos Quiroga
- Pera Rodriguez
- Arriba Reina
- Sevane Rodriguez
- Alvarez Labrada
- Garcia Sanchez
- Castro Arce
- Pedreira Savaroz
- Paredo Lopez
- Savaina Latorre

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betancor a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y siete: Mayo la presidencia del Sr. D. Salustiano Carames Garcia Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento, se reunieron S. S. los señores Concejales del Municipio, al margen el presador, con el fin de celebrar sesion ordinaria y acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Diere cuenta de un oficio suscrito por D. Francisco Lafont Torres, en fecha treinta de Abril ultimo por el que manifiesta que abstraccion hecha de otras razones, que le admiten como aforado de guerra no puede pertenecer a la Junta de Abogados de la Corporacion Municipal por hallarse dentro del primero al cuarto grado de parentesco con el tercero Alcalde D. Manuel Sanchez Cordano, segun el espíritu y letra de la ley; y el Ayuntamiento teniendo presente que la causa alegada por D. Francisco Lafont Torres, sobrepasa esta forma no le acredita ni justifica de modo alguno al acuerdo, desestimada.

Diere cuenta del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el proximo ano economico de mil ochocientos setenta y siete a mil ochocientos setenta y ocho, formado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en fecha veinte y siete de Abril ultimo, inserto en el Boletin Oficial de tres del que sigue, numero doscientos cincuenta y tres; y el Ayuntamiento en vista de dichos

proyecto de ley, y de las innovaciones y reformas que por el mismo se proponen respecto de la contribucion industrial y de Comercio, del impuesto de cedulas personales del de consumo, y del de sal por los articulos quinto, sexto, septimo, octavo, decimo, undecimo, duodécimo, y trece de dicho proyecto, considerando que si llegare al conocimiento de las Cortes y a convertirse en ley del Estado, causaria graves y trascendentales perjuicios a este Municipio, acuerda, que dicho proyecto de ley para a los señores que componen la Comision de Hacienda afin de que Vd. acten favorable exposicion a las Cortes del Reino en duplica de que se reforme dicho proyecto de ley en lo referente a lo que por los citados articulos se dispone en el mismo.

Hoy cuenta de una solicitud elevada por Manuel Gomez Caridad efectuada en el presente mes, por la que manifiesta hallarse perdiendo en esta Ciudad su lapa Calle de la segunda Pareda del Campo numero diez para de sus tres muros, y no hallandose empadronado ni inscrito a la Corporacion se diria determinar, se le inscriba en el padron de vecinos y almas del Barrio del Campo Calle y Lara que cito; y el Ayuntamiento acuerda la inscripcion del Manuel Gomez Caridad con las circunstancias que expresa y las mas que resulten de la licencia absoluta que a calidad de disolucion de un patio para a un estado sustancial.

Hoy igualmente cuenta del informe evacuado por los señores de la Comision de Hacienda en fecha de Nueve y Cuatro de Abril ultimo, por el que manifiestan haberse remembered y examinado las cuentas de los gastos que se han ocasionado al depositario de las

②

Corporacion de Antonio Pita Caramez con motivo de la Re-
nueva de Caudales y entrega de los Minutos en Moneda de pla-
ta en la Casa de la Real Audiencia de la provincia en veinte
y tres de Febrero, veinte de Mayo, cinco y diez y seis de Abril
y Mayo, suponiendo ambas cuentas la suma de Ciento treinta y
nueve pesetas, y habiendo reconocido igualmente los Cuentos
y cuentas relativos a las Obligaciones del Depositario y tanto por
Ciento que se le abona, concluyendo por manifestar que en un
sentido, los gastos que comprenden ambas cuentas son de abono
para el Depositario toda vez que el uno por cien que se le
da como premio de recambio. Lo que obliga al cambio de
Moneda en Minutos a verificar pagos fuera de esta localidad,
y el Ayuntamiento, de conformidad con lo auto en dicho refer-
me se propone al acuerdo por mayoría se pague al Depositario
las Ciento treinta y nueve pesetas a que ascienden las de la
Cuentas, expediendo al efecto por el Sr. Alcalde pre-
sidente el oportuno libranza con cargo al capítulo de supresiones
del presupuesto en ejercicio toda vez en el mismo se encuentra
Credito destinado a cubrir dicha atencion.

Dice Cuenta de un Oficio suscrito por el Sr. Conde
paron de Santiago de esta Ciudad, para de cuyo contenido al Sr.
Alcalde presidente, por el que manifiesta, como presidente de la
Mesa Coprada del Cabildo de esta Ciudad, que dicha Mesa
Congregacion ha dispuesto hacer en rogativas publicas el Sa-
bado, martes y miercoles de la proxima entrante semana
a la hora de ocho en punto de las Respetivas Mananas;
y que siendo entendido que una Comision de la Corporacion
Municipal asista a dichas rogativas, luego se los
hago presente suscitandole el efecto; y el Ayuntamiento
por unanimes Acuerdo por unanimidad se asiste a las
rogativas de que se trata procediendole en consecuen-
cia al nombramiento o designacion de personas, que
han de componer en cada uno de los tres dias las

O



N.º 180.450



Comision para asistir a las expresadas rogativas, y como la Cooperacion no llego a ponerse de acuerdo sobre este particular el Sr. Alcalde presidente se reservo determinar lo que convida procediere en orden al asunto.

Con lo que se dio por terminada esta sesion que firmase J. G. G. de que yo Secretario Certifico

Valentin L...

Juan Espinosa

Manuel Ramon Luinaga

Manuel Perez

Andres Arvizu

Francisco Seoane

Domingo Viver

Agustin Garcia

Carlos Castro Ares

Jacobo Pedraza

José Penedo Lopez

Juan Requena
Dayton

Agustin Dom. Espinosa

Y en fecho

Sesion ordinaria de 12 de Mayo

Acta

Caramel Garcia, presidente
Episcopia Miras
Sanchos Cordoba
Ramos Quiroga
Leiz Casadas
Pera Rodriguez
Quena Carballo
Caballero Gourabey
Munoz Tebada
Socasa Rocha
Garcia Sanchez
Castro Chies
Rodrigo Navaroz
Pardo Lopez
Ramon Leitoin
Arriba Quira

En la Sala Capitular de la Casa
Comit. de la Ciudad de Betancos
a doce de Mayo, de mil ochocien-
tos setenta y siete: Bajo la presi-
dencia del Sr. D. Saturnino Lopez
Garcia Alcalde presidente
del J. M. y Ayuntamiento de esta
Ciudad, se reunieron los señores
divididos del barrio al margen de
seguidos, con el fin de celebrar
una sesion ordinaria, y asi reunidos acor-
daron lo siguiente.

Leida el Acta anterior fue
aprobada

Se acuerda de un oficio

del Sr. Jefe Económico fecha cinco del que sigue por el que
y en conformidad al dispuesto por la ley de veinte y uno
de Diciembre último se debe declarar el inventario de los
edificios publicos que existen en esta localidad como parte
necesaria al Estado y se hallan poseidos por el Municipio, al
igual que el de los edificios que correspondiendo al Estado,
espues concedidos a Corporaciones i particulares para el
que no determinados, y que dichos inventarios comprendan
los edificios y particulares que dicho oficio espues; y
el Ayuntamiento ordenado de dicha comunicacion al igual
que esta ley citada esta misma, asi como de la Real
orden de cinco de febrero último, publicada para el

[Signature]

Complimiento de la expresada ley de Veinte y uno de
Enero, Acuerda, para a los Señores que componen la Co-
mision de Hacienda para que se sirvan informar lo que
consideren procedente

Otra cuenta de una solicitud suscitada por Don
Juan Manuel Sainza a efecto del que pide, por la que se
pide a la Corporacion que la quite del impedimento fisico
que le impide y demuestre la certificacion facultada que acusa
para que se le quite del cargo de individuo de la Junta
Directora de la segundicia municipal para que sea electo y el
Ayuntamiento considerandole justificada la causa alegada por
el interesado, Acuerda admitirle y declararle rehabilitado
del cargo de Regidor de la Contribucion de inmuebles para
que sea electo

Otra cuenta de la suscitada por el Ayuntamiento
de San Juan de los Rios en virtud de un de Agosto ultimo, referente a la
reparacion que por orden de los Señores de la Comision de
Obras ejecutó en los pabellones antiguos existentes en una de las
callejuelas bajas del edificio Arzobispal, cuyo importe asciende a
la suma de sesenta y cinco pesos y cinco centimos, o sean sesenta
y cinco rs. y el Ayuntamiento acuerda se satisfaga en su
totalidad, expediendo a efecto por el Sr. Alcalde presidente de
dicho Ayuntamiento libramientos

Por el Sr. Concejal D. Ramon Leon Rodriguez
se interpuso al Sr. Alcalde presidente respecto de las causas que
se le han suscitado para no comparecer a session extraordinaria a la
Corporacion, segun que asi se habia pedido por el Sr. Concejal
Don Sanchez y Nieto a efecto de que se le sirva en session ordinaria de Veinte



y otro de Abril último, en conformidad de lo que para el caso prescribe el artículo noventa y seis de la ley Orgánica Sigiente de Ayuntamientos. El H. Alcalde presidente contestó, que teniendo por objeto la convocatoria a sesión extraordinaria solicitada, trató en ella de un asunto que a su juicio no era de la incumbencia de la Corporación, no hubo por consiguiente expedir la convocatoria de que se trata

Quisieron con tal motivo ser oída las cual se puso a votación el punto de si la Corporación se abra o no de la determinación adoptada por el H. Alcalde presidente cuya votación dió el siguiente resultado

Por que digeron debía
abrirse el Ayuntamiento.

- Serrano Esteban
- Medina Navarro
- Pinedo Lopez
- Garcia Sanchez
- Navarro Esteban
- Pera Rodriguez
- Lois Castellanos
- Castro Arce

Por que digeron no
debia abrirse.

- Ramón Quiroga
- Soriano Rochas
- Cabrero Gonzalez
- Quera Carballe
- Alvar Ezpada
- Sanchez Cordoba
- Caramel Garcia

En un Acto otro en el local el concejal H. Arce y Quira, que no tuvo parte en la votación por hallarse ya separado.

Visto el resultado de la anterior votación no siendo de lo que opone que otro señores votan por la abrada y por no abrirse de la determinación del H. Alcalde presidente el Ayuntamiento acuerda abrirse para ante el Superior Exarquier de la Revolución indicada

En lo cual se da

N.º 180.449



por firmada esta Acta que firman G. G. G. de que
el Secretario Certifica

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion Ordinaria de 19 de Mayo

Caramez Garcia presidente
 Espinosa Mias
 Sanchez Cordoba
 Ramon Quiroga
 Luis Cambada
 Pava Rodriguez
 Guerra Cortallos
 Arriba Quiroga
 Caballero Gonzalez
 Alvarez Taboada
 Soave Rodas
 Garcia Sanchez
 Castro Ares
 Pedraza Navaraz
 Pousado Lopez
 Navaraz Latorre

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Navarra a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete: Por la presidencia del Excmo Sr. Justicia Caramez Garcia, Alcalde presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad se acuerda que los Señores Concejales del mismo al margen designados, con efecto de celebrar sesion ordinaria, y acordaron lo siguiente:

Que el acta anterior fue aprobada.

A petición del Caballero Concejal Sr. Garcia Sanchez el Ayuntamiento acordó enviar una Comisión compuesta de los señores Sr. Antonio Soave Rodas, Sr. Diego Segura y Sr. Agustín Garcia Sanchez Regidor, afin de que haciendo a la Vista los datos y antecedentes necesarios informen sobre lo que se les ofrezca, respecto del Municipio de Arizabal, para los fines que puede ser divididos este termino Municipal, para los fines y efectos de los artículos ciento ocho y ciento nueve de la Ley Organica de Ayuntamientos de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta

D. Lion cuenta de un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha diez del actual, por el que se hace manifestar, que esta propia fecha y con un informe favorable eleva al Excmo Sr. Ministerio de Hacienda



la instancia que esa Gloriosa Corporacion dirige á V. E. el Rey.
y V. G. solicitando Moratoria para el pago de lo que el Ayuntamiento
debidado a la Hacienda hasta el fin de junio del año ul-
timo de mil ochocientos setenta y tres, por el impuesto de consumos,
del y Crecidos; y que así bien ha puesto en conocimiento del Sr.
Gefe Económico de la provincia lo acordado por esta Corporacion
a fin de que garantizando el pago de
de todo el ejercicio del año veniente cual ofrece, pueda abran-
de el aprauio sin perjuicio de otros a lo que el gobierno de V. E. y
Hacienda en quanto a atrasos; y el Ayuntamiento acordado quedo
decretado.

Se dio igualmente cuenta de un oficio del Excmo. Sr.
Gobernador Civil de esta provincia fecha catorce del actual por el
que se sirve transcribir la Real Orden del Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernacion del Reino de treinta y uno de marzo ultimo, por la que
d. Sr. Comandante Don el dictamen emitido por el Consejo de
Estado, se ha servido desestimar los Reales de obrada suscritos
por los Ayuntamientos y d. Sr. Nueva Serrano Veedo de Concursos
como el acuerdo de la Comision provincial de la Corona, relativo
a la Construcion de una casa de d. Luquin Barina de la Nava
en devolucion del apedizate, para conocimiento del interesado y de
los efectos; y el Ayuntamiento acordado quedo interesado.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Económico
de la provincia fecha quince del actual por el que manifiesta
que con prouida de la certificacion del presupuesto de ingresos
del actual ejercicio ha practicado dicha superior dependencia la
liquidacion puntualizada al margen para la ocacion del
ingresos del cinco por ciento establecido sobre dichos ingresos
importantes siete mil trescientos cuarenta y tres pesetas
y veintinueve centimos, lo que participa para el consiguiente

pago de dicha suma, y el Ayuntamiento literario de este
oficio, teniendo presente que dicho Sr. Gefe Provincial solo apre-
ció como bajas en los ingresos de este Municipio diez mil seiscientos
cientos ochenta y ocho reales y cincuenta y cinco céntimos
siendo así que las bajas reales y efectivas y las probables al
fin del corriente equivoquen a la suma de treinta y
dos mil ochocientos treinta y cinco reales y sesenta céntimos
segun por Mayor y Capitulo por Capitulo de cuenta el pliego
de observaciones que va adjunto a la Certificación del Jefe
de Ingresos de Ingresos que se le mantuvo a fin de Abril último
no, cuando se diga a dicha Superior Autoridad se supiere
mas bien informada rebajar el cargo que gira por dicho
concepto a este Municipio a la suma que real y efectivamente
se corresponden, puesto que en la letra ni el espíritu del de-
creto de dos de Octubre del año pasado de mil ochocientos
setenta y tres autorizan el impuesto sobre ingresos, que por
mas que figura en presupuesto no son reales y efectivos,
ya por que la Corporación no dispone de medios coercitivos
nada suficientes para realzarlos o ya por que el calculo
de los ingresos actuales talio fundado por causas indepen-
dientes de la Voluntad de la Corporación.

Dióse cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de esta provincia fecha diez y siete del que cursa por el
que manifiesta que por los fundamentos y razones que expone
de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, habiéndose
remetido a aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de este de
Abril último, mandando desahogar a Francisco Villaverde
Quero el cargo de Comisario provincial que ocupaba





a' título de Encomiso y desaga libre la Guerra que manijuela
 conyuga a' dicho edificio, conyugando la suposicion del acuerdo
 de Maite y uno del propio mes decretada por el G.º Alcalde
 de presidente, por la infraccion de ley cometida a su obre
 lora; desestima y por improcedente la alzada interpuesta por
 Mariano Villaseca Guerra, y que se lleve desde luego a' su
 inmediata ejecucion el acuerdo citado de S.º de Abit.º.
 Todo lo que participa al G.º Alcalde presidente para su
 inteligencia y afin de que justifique en forma al reclamante
 dando aviso a' dicha superior Autoridad a los efectos con-
 siguientes

Quisiera decirle el orden asi procede a' un
 abrase de la Instrucion dictada por el Sr. D. Gobernador
 Civil, de que alaba de darse cuenta, en cuanto por el Sr.
 se rebosa y alaba el acuerdo tomado por el Ayuntamiento
 de Maite y uno de Abit ultimo, y despues de discutido
 ampliamante este punto, se puso a' votacion verbal la
 que dio el siguiente resultado

Señores que votan por el
 abrase y desde luego se abrase

Señores que votan no por el
 de abrase el Ayuntamiento
 de Maite. (del Sr. D. Gob.º)

- Episcopo Maria
- Pedro Navaraz
- Diego Corradas
- Pere Rodriguez
- Garcia Sanchez

- Mariano Quiroga
- Ande Pizarra
- Sevane Rochas
- Caballero Gonzalez
- Sanchez Gorderos

641.081.07
Castro Arce
Mundo Lopez
Carrera Garcia

Guerra Carballeja
Munoz Laborda
Casasnovas Garcia

Relestando que estos votos son favorables a la alzada contra otros votos que la declararon improcedente. El Sr. Alcalde presidente propone que segun lo que para el caso dispone el articulo 110 de la ley Municipal se repite la votacion por considerarse urgente el asunto.

Por el Concejal Sr. Castro Arce en vista de lo propuesto por el Sr. Alcalde presidente se pidio la lectura del articulo 110 de la ley Municipal, que tuvo efecto y opuso se habia infringido en su sentido la letra de dicho articulo en cuanto el Sr. presidente habia dispuesto se procediese a la votacion sin preceder la oportuna discusion en orden a la urgencia.

El Sr. presidente contesto, que no ha mandado ni podia mandar se procediese a la votacion, pues lo que tuvo que proponer se repitiera por considerarse urgente, sin perjuicio de discutir lo concerniente a la materia de particular, si alguno o algunos señores quisieren la palabra, y tanto es asi que declara cerrada la discusion sobre dicho punto.

Pidio la palabra el Sr. Sr. Casasnovas que la obtiene, y expuso que segun el articulo 110 de la ley por que se rigen estas corporaciones las votaciones cuando hay urgente debe repetirse estas sesiones inmediatas, a no ser que los asuntos sobre que haya

de Vicario se declaran precisamente de urgencia, en cuyo caso
no se halla el de que se trata, por quanto el Político y
el Ayuntamiento acorday la abada en esta sesion, en la
inmediata o a otra subsiguiente

A lo que por el Sr. Alcalde presidente se
contestar, que el asunto es urgente, porque para formular
el plano de abada, es necesario nombrar una Comision
a la qual se le di tiempo suficiente para verificarlo, y
ademas porque presentada toda tramitacion que ocasiona
dilatacion, que en caso de abada la Corporacion debiera
abreviarla tanto como sea posible

Por el Sr. Gas se dijo: que en la sesion inme-
diata segun presion de articulo diez de la ley, podria
nombrarse la comision a que se refiere el Sr. Alcalde
si el que el Ayuntamiento en lo acordaba, por quanto
no es necesaria dicha comision para formular el recurso
que se pretende, y la dilacion que el articulo de la ley cita
de requirer quedara para la sesion inmediata las Notas
buenas en que huviera imparte, es con el laudable objeto de
que aludiendo el asunto mejor por los Señores Concejales por el
tiempo transcurrido de una a otra sesion, no se de lugar a que
una persona se reproduzca dos veces con el voto que pretende
el Sr. presidente a quien se rectifica

Punto a votacion el punto de si es o no de
urgencia el asunto de lo siguiente resultados

Señores que digeron Si.

Manuel Quirós
Arce Quirós

Señores que digeron No.

Espinoza Miras
Pedraza Navarro

Secano Rochas
Caballero Govealez
Sanchez Cordesof
Guerra Carballedo
Munoz Taboada

Don Canadas
Pon Rodriguez
Pinedo Lopez
Castrochet
Naviera Leisoy

El Sr. Garcia Sanchez: Opone que considerando que la ultima Notacion que ha tenido lugar no tiene por objeto formar acuerdo alguno, sino simplemente saber el juicio de la Corporacion, respecto a la urgencia o no de urgencia de la Mestion que se debate, y considerando por lo tanto que este no es el caso previsto en el articulo diez de la Ley Municipal, tiene por conveniente conignar su voto particular respecto a los Chabes lugares a repetir las Notaciones.

El Sr. Alcalde presidente vota porque el asunto es de urgencia.

Resulta pues acordado por Mayoria que el asunto es de urgencia y debe Notarse, repitiendo las Notaciones en esta sesion.

Respuesta la Notacion dio el sig^{te} resultado

Votos q' votaron por la Abadon

Espinosa Anual
Pedreira Navaras
Luis Canadas
Pon Rodriguez
Garcia Sanchez
Pinedo Lopez
Castrochet
Naviera Leisoy

Sin que votaron por no ab^{er}

Manuel Quiroga
Arriba Piteros
Secano Rochas
Caballero Govealez
Sanchez Cordesof
Guerra Carballedo
Munoz Taboada
Carrasco Garcia

El Sr. Alcalde presidente declara, que siendo

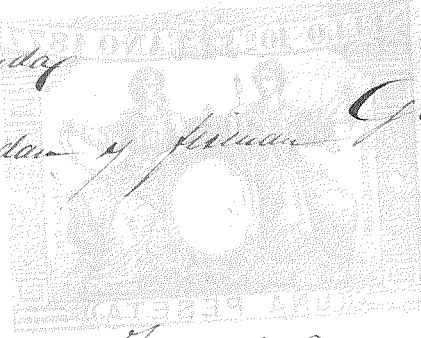


En N.º de desistimiento con arreglo a lo que dispone el artículo 11.º de la Ley Municipal, no procede el recurso de alzada, ni por consiguiente se abra el Ayuntamiento de lo remeado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, respecto de los acuerdos tomados por la Corporación en sede y viciada y uno de ellos último en orden a Francisco Villaverde Guena que ocupa el cargo de edilicias provinciales, lo preciso de lo mismo del mismo.

Diere cuenta de un oficio del Sr. Guay por medio de Juan Mayo de esta Ciudad, Capellán del Hospital Civil de San Juan de la Automa de Padua de la misma al que acompañaba la cuenta de las primicias y limosnas de la misma para el mismo para dicho pradero establecido, en lo correspondiente al año subscrito cuando en dot del corriente con los presupuestos respectivos, dirigiendo por último la atención de la Corporación sobre la importancia y urgencia del donativo que Sr. Emoc. el Grande Sr. Arcebispo de esta Ciudad tubo a bien dar el oficio y cuenta de la necesidad que existe de que por cuenta de dicho donativo se hagan varios reparos y mejoras indispensables en dicho establecimiento, y el Ayuntamiento enterado de todo ello acordó en primer lugar tributar a Sr. Emoc. el Grande Sr. Arcebispo de esta Ciudad el homenaje de un mes profundo gratuito por la misma que se ha dignado conceder para alivio de las necesidades del Hospital, y en segundo que el oficio de dicho Capellán con las cuentas y presupuestos adjuntos a la misma, para a sufragio

de la Comision de Hacienda

A Vto. Excmo. Sr. Juan G. de Guay
yo Secretario Escrivano



Antonio Corrales

Juan. Espinosa

Manuel Sanchez
Cordero

Marcial Ramos Quiroga

Agustin Lew

Manuel Perez

Agustin Garcia

Sesión ordinaria de 26 de Mayo

N.º 54.

Carmel Garcia Presidente
Agüero Milla
Sanchez Cordova
Ramos Quiroga
Liz Cervadas
Pera Rodriguez
Arube Quira
Amen Tabrada
Arauc Rodriguez
Garcia Sanchez
Cano Abel
Pedrona Navaroz
Pinedo Lopez
Navera Leisen

Leida Sala Capitular de la Casa Comunal de la Ciudad de Petarum a veinte y seis dias del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta y siete: Por la presidencia del Sr. D. Galumano Carmel Garcia Alcalde presidente del Sr. Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron G. G. G. los Señores Concejales del mismo al margen designados, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior del día diez y nueve del corriente mes, fue aprobada, con la sola variación de que el oficio del Capellán de San Juan de Padua de esta Ciudad, cuenta y comprobantes que son adjuntos al mismo, que se acordó parase a reformas de la Comisión de Hacienda, debe ser a la de Beneficencia

Por el Sr. Concejal Sr. Aguirre Garcia Sanchez se hizo presente al Sr. Alcalde el riesgo de que por vía a San deiquay el día en que habra de verificarse la correspondiente discusión en orden a los Motivos y causas que legalmente preparan la Nación de los arrendos de los edificios pertenecientes al comun es que no se ha de dar la formalidad de la pública subasta, cuya decisión



tuvo a bien declarar aplazado el H. presidente en sesión ordinaria de veinte y uno de Abril último. El H. Alcalde D. Juan de los Rios, que para la discusión de que el H. Garcia Sanchez pide, se trata la inmediata sesión ordinaria, a no ser que hubiese precisión de celebrarla extraordinaria, cuyo caso se incluiría dicho asunto en la convocatoria el pecuniario que se expida al efecto.

Dice cuenta de la Real orden de Veintinueve del que sigue, mandando al servicio activo de las Armas de Infantería y Armas de Caballería, tomados del alistamiento y porteo del Arzobispado actual en conformidad a lo dispuesto en el artículo doce de la ley de diez de Enero último, que se inserte en la Gaceta de Madrid del veinte y dos, con el repartimiento hecho por el Ministerio de la Gobernación entre todas las parroquias del Arzobispado de los expresados de veinte y cinco mil hombres, y el Ayuntamiento acuerde quedar alterado y que se cumpla y ejecute lo prevenido por dicha Real orden.

Dice cuenta de un parte enviado por Juan Garcia, Nicolas Jago y otros por el que manifiestan que el camino que conduce a la Cañadilla de Challa es estrecho e intransitable por efecto de los dependientes de tierra de las fincas de los señores que dicho parte se presenta, conduciendo por lo que a la Corporación se dirija a disponer que los dueños de las expresadas fincas de la tierra y sus encomendas que obstruyan dicho camino y el Ayuntamiento acuerde, que dicho parte se cumpla y se cumpla.



para el informe de los Señores de la Comisión de Obis.
 Doy cuenta de una solicitud de Juan Grande
 Manero, fecha veinte y cuatro del actual por la que ha
 solicita para de ocho años se halla cumplido por el
 Ayuntamiento como Mayor de la Limpieza pu-
 blica cuyo cargo ha desempeñado con actividad y celo
 por el haber de cuatro reales diarios: que esta retribucion
 por circunstancias bien conocidas de todos es insuficiente
 en el dia para poder cubrir con ella las necesidades mas
 urgentes de la vida, por lo que se pide a la Cor-
 poracion se digna aumentar los cuatro reales hasta la
 cantidad de cinco diarios; y el Ayuntamiento, teniendo
 presente que la peseta diaria que el Juan Grande dis-
 putaba es la única que tiene consignada en el presupuesto
 de ejercicio, y la misma que se consignó en el
 aprobado definitivamente por la Junta Municipal, para el
 presente año económico de mil ochocientos setenta
 y siete a mil ochocientos setenta y ocho, acordada, no ha
 sin lugar a lo que solicita el Juan Grande Manero

[Faint circular stamp]
 Dado
[Signature]

Alvarado y Guinan G G G de que sus
Secretarios Casillas

Salvadora de... ^{es} Espinosa

Manuel Sanchez
Cordero

Marcial Ramos Lirio

Agustín Lira

Manuel Ponce

Sesion ordinaria de 2 de Junio

En la sala Capitular de la casa Comunal de la ciudad del Estanque

1793

Carames, Gra. - P. G.
Capitaneira Mirán
Sanchez Cordeiro
Manoel Guingua
Leiz Lemaire
Leon Rodriguez
Antonio Guira
Caballero Gonzalez
Sevane Rochas
Vitor Taboada
Garcia e Sanchez
Castro e Reis
Pedreira Nabara
Pinedo Lopez

a' dos dias del mes de Junio año de mil ochocientos setenta y siete: e Bajo la presidencia del Señor Don Salustiano Carames Garcia, e Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron el Sr. Sr. Sr. Señores Concejales del mismo al margen designados con el fin de celebrar sesión ordinaria, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue oprimada.

Dióse cuenta del Real Decreto extraordinario de treinta de Mayo último en que se hizo inserto el repartimiento que la Real Diputación Nacional hizo entre todos los Ayuntamientos de esta Provincia

de los dos mil trescientos cincuenta y seis soldados con que deben contribuir para la quinta de crecienta y cinco mil hombres, correspondiente al Resemplazo del año actual, del que resultan haber correspondido a este Distrito el número de cuarenta y dos soldados; al Ayuntamiento enterado de dicho repartimiento, y de la circular puesta al pie del mismo, así como del artículo quinto del Real Orden de veintinueve de Mayo último, teniendo presente que según resulta del fincero de inspección del llamamiento y declaración de soldados que tubo principio en once de Mayo último no aparece en el mismo declarado soldado mas que el número de setenta y un mozos, que no cubre el de cuarenta

quod celebrado que corresponden a este Municipio, e igual modo
modo de suplantar, acuerda en conformidad a lo prescrito en el
citado artículo quinto de la Real Orden de veintinueve de
Mayo, sean citados para el día Domingo día del corriente mes
todas las personas del Ayuntamiento de cien mil hombres, o sea se-
gundo sorteo del año de mil ochocientos setenta y cinco, que
hayan resultado sobrantes del cupo, o fueren declarados inútiles,
contos o exentos, celebrando con ellos el finis de aceptación
y declarando de sobrados el expresado día día del corriente mes.

Dióse cuenta de la circular del Sr. Jefe
Comisario de esta Provincia fecha veintinueve de Mayo proximo
anterior, inserta en el Boletín Oficial de primeros del quinquenio,
numero doscientos setenta y seis, a continuación de la cual
se sigue insertando los modelos del repartimiento de la contribución
territorial y lista cobratoria para el año económico
proximo de mil ochocientos setenta y siete a mil ochocientos
setenta y ocho; así como el repartimiento formado por la Administración
y aprobado por la Ilustre Diputación Provincial
entre los noventa y seis Ayuntamientos de esta Provincia del
cupo que por dicho concepto de territorial, corresponden satisfacer
a la misma en el expresado año económico de mil ochocientos
setenta y siete a mil ochocientos setenta y ocho, del que
aparece que a este Distrito le han correspondido ochocientos



N.º 180.187



y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesetas; y el Ayuntamiento
acuerda quedar enterado, guardar y cumplir lo dispuesto por el Sr.
Jefe Económico en la circular de que acaba de darse cuenta.

Dióse cuenta del informe evacuado por los
Sres. de la comisión de Beneficencia en veintiseis de Mayo último,
por el que manifiestan que en el Hospital de San e Antonio de
Padua de esta Ciudad existe localidad disponible y convenientemente
situada para ser acogido en ella, asistido y curado corporal
y espiritualmente los enfermos que como presenciantes al culto
reformista, tengan necesidad de ingresar en dicho pabellón estable-
cimiento; y el Ayuntamiento acuerda aprobarlo.

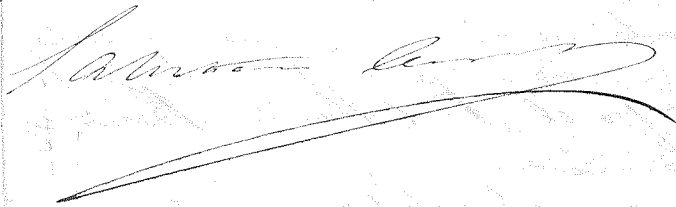
Dióse cuenta de las ausencias y presentadas por
Don Antonio Dues vecino y del comercio de esta Ciudad, del material
que el mismo facilitó para panes de Julio último hasta el
presente y uno del mes anterior mes de Mayo, para servicio
de la Secretaría de este Ayuntamiento, importando una de ellas
cuatrocientos cincuenta pesetas, otra cincuenta y otra setenta y
cinco pesetas; y el Ayuntamiento acuerda se pague y satisfaga
por dichas cuentas, supliéndose por el Sr. Alcalde Presidente
los oportunos libramientos con cargo al capítulo y artículo

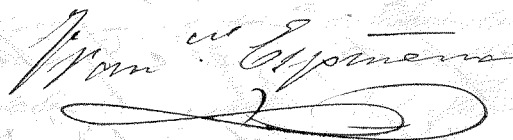
que correspondan.

Se dio cuenta de una súplica del escribiente de este Municipio Luciano Granda Monte, pidiendo que por la Corporación se le permita acordar se le pague los días manuales de vacaciones del haber que disfruta, por serle necesarios para atender a las necesidades más urgentes y perentorias de la vida, puesto que lo que gana como tal escribiente solo alcanza para que pueda vivir; y el Ayuntamiento acordó dejar al buen criterio del Señor Alcalde para el atender de las reclamaciones y cualquier otra del mismo género.

Con el fin de poder estudiar e informar convenientemente en orden a la validez o nulidad de los contratos de arrendamiento de los edificios propios del común, el Ayuntamiento acuerda nombrar una comisión compuesta de los Sres. D. Manuel Sancha Cordero, segundo Teniente de Alcalde y Don Aquilino García Soto, Regidor, quienes al propio tiempo y con presencia de antecedentes, informarán a censa del fiscal denominado de los Contadores.

Añí lo acuerda y firma S. D. S. de que
yo Secretario certifico



 Don Manuel Sancha Cordero

Manuel Sanchez
Cosleu

Francisco Ramos Quiroga

Agustín Sáiz

Ramon Penas

Sesion con caracter de ordinaria de 19 de Junio

Acta

Francisco Garcia, presidente

Ramon Quiroga

Ante Turra

En la Sala Capitular de la
Caja Comunal de la Ciudad

J

Prot
Caballero Gouzales
excmo. Taboada
Garcia Pachas
Carames Garcia, Alcalde del Ayuntamiento de esta Ciudad, previa convocatoria especial librada conforme a lo que dispone la segunda parte del artículo novena y novena de la ley Organica de Ayuntamientos, por no haberse podido celebrar sesion por falta de suficiente numero de Vocales el sabado ultimo diez y seis del actual, se reunieron a los Vocales Concejales de dicho Ayuntamiento al margen de quados, para celebrar la presente con caracter de ordinario o suplementario y en virtud acordaron lo siguiente

Queda el Acta anterior espues aprobada.

Del informe evacuado por dos de los Vocales que componen la Comision de obras del Plan de la Corporacion espues cuatro del que concierne por el que manifiestan: que el Carpintero Juan Sabina Sique, contratista de los seis bastidores e igual numero de contra bastantes que la Corporacion acordo construir en el Claustro de la Ermita de Santo Domingo de esta Ciudad y que se fue adjudicada dicha obra por la suma de sesenta y cinco pesetas y cincuenta centimos con lo mas centavo licitador, la oferta y ultima con la poca sujecion al presupuesto y pliego de condiciones por que se regió la subasta, el Acordador a que se ref


888.1810 V
Servicio del Alumbrado publico, el de la Casa Comunal
y oficinas Municipales, y el de la Academia o escuela de
Música; y el Ayuntamiento Acuerdo, hacen a publicas
cuenta y sueldo para el dia Domingo veinte y cuatro
del corriente y hora de una a dos de un tarde por todo
el proximo Año economico de mil ochocientos treinta
y siete a mil ochocientos treinta y ocho, bajo el tipo
respectivo de tres mil pesetas el Alumbrado publico,
quinientas el de la Casa Comunal y oficinas Municipales
y cinco veinte y cinco pesetas el de la Academia o
escuela de Música, a cuyo fin los señores individuos
de la Comision de Alumbrado se serviran redactar con la
urgencia que dichos servicios reclaman el oportuno pliego
de condiciones que ha de regir la subasta la que se
celebrara a efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con
asistencia del Caballero Regidor Judicial o Concejal
que haga uso de voz, anunciandose previamente segun
costumbre.

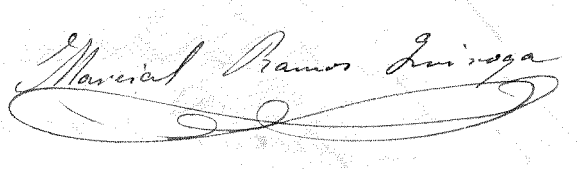
Por D. Eugenio Graña Ollante Comisionado por
la Corporacion para hacer la entrega en la casa de la provincia
el dia quince del que rige, como Reclutador al efecto, de los
cuarenta y dos soldados que han correspondido a este distrito para
el Reclutamiento de los treinta y cinco mil hombres, correspondien-
te al Año Actual, se hizo presente que en dicho dia quince
llegó en la casa de quintos el numero de treinta y tres
soldados, segun demuestra el recibo que escribe; que el numero
Ministro Luciano Sanchez Orada, que fue declarado los
dados por la Comision provincial, ante la que se presento

y donde fue hallado y reconocido, no se ingirió en la Caja Militar
para poder ser entregados al Jefe de aquella, como asi
se demuestra la nota puesta al Jefe del expresado Excmo de
Caja suscripta por el Teniente Coronel Comandante de las
Armas: que dicha falta de presentacion de Luciano Sanchez
Corada fue devida segun afirmacion de algunos Mi-
serables a un delo hecho de Ntro que lo acompaño, lo
que todo mas por ultimo resulta de la Certificacion que
se hizo por el Graya Chante en fecha diez y siete del
que sigue: igualmente manifiesta dicho Comisionado que
en la Comision provincial existen ocho Certificaciones de
Mozos que se hallan matriculados en la Circunscripcion
Militar de esta provincia, por manera que con los Mis-
erables y los Mozos entregados en Caja y con el numero
Militar Luciano Sanchez Corada que debio ingresar
en la misma y resulta hallarse en esta Ciudad y Camp
de su padre C. J. Roman, quien ofreció en diligencia que
sele practico el dia de ayer, se presentaria en la Caja de
Quinto el dia que sele designare a cargo del Comisionado,
componiendo el total de los cuarenta y dos soldados que han
correspondido a este distrito, debrando hacer presente a la
Corporacion que varios Miserables con numeros anteriores a los
de algunos Mozos que ingresaron en Caja, no se han pres-
entado a pesar de ser citados ante el cuerpo provincial por
indisposiciones especificas que acreditara haberse impedido,
habiendo acordado en consecuencia la Comision provincial
tenalante el dia cinco de Julio proximo para su presen-
tacion ante la Misma, y el e presentamientos

Acuerda Quedar literados de todo lo que acaba de
decir el Sr. D. Eugenio Graña Chantre, y que por
el Sr. Alcalde presidente se practiquen las diligencias conde-
rentes a fin de dar el mas exacto y puntual cumpli-
miento al importante servicio de que se trata en la ma-
nera y forma que las leyes prescriben y la Comunion
previene en sus disposiciones

En este acuerdo y firmas Q. Q. Q. de
que yo Secretario Certifico



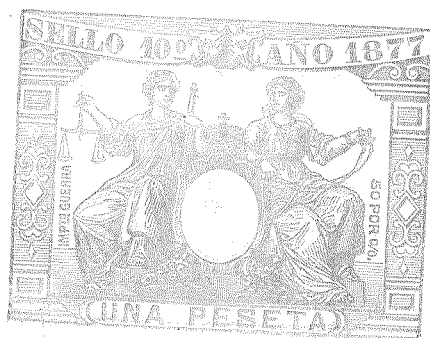
Manuel Ramos Quiroga


Sesion ordinaria del dia 23 de Junio

Act.

Garcia Garcia Presidente
Siquiera Miras
Sanchez Cordoba
Ramos Quiroga

En la Sala Capitular de la Com-
munitad de la Ciudad de Madrid
a veinte y tres de Junio de mil
ochocientos setenta y siete.



Señ.

Arriba Quira
 Caballero Gonzalez
 San Casado
 Don Rodriguez
 Placido Lopez
 Simón Taboada
 Ivane Arcañ
 Castro Arce
 Garcia Sanchez
 Naveira Pison
 Guerra Castallo
 Pizarra Navarros

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde preside
 te C. Valentiano Caramez Garcia, se reunieron
 y y y. los Señores Concejales al margen de un
 nado, previa la oportuna convocatoria, con el
 fin de celebrar sesion ordinaria; y en Mun-
 do acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue
 aprobada.

Dió cuenta de un Oficio del Sr.
 Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha
 diez y seis del actual, al que es adjuvta la
 instancia suscita por varios individuos de
 la Corporacion reclamando contra el cobramiento hecho de la
 Junta de Consumos de este distrito, en el que en un dictamen
 y oyendo a la Corporacion informo con la mayor urgencia
 al Sr. Alcalde sobre todos los extremos que la misma obrara.
 Por el Sr. Alcalde presidente se manifestó, que los Señores
 que quisieran hacer uso de la palabra podian verificarlo.
 El Concejal Sr. Garcia Sanchez, manifestó que en un Ofi-
 cio y para aclaramiento de los hechos denunciados en la
 instancia de queja promovida contra el Sr. Alcalde pre-
 sidente, debia certificar el Secretario de la Corporacion en
 orden a los particulares siguientes: Primer, certificado de
 la parte de la sesion del dia Nueve y ocho de Abril
 ultimo en que se pidió al Sr. Alcalde se iniciara

tribunas a' Union Extraordinaria para el nombramiento
del numero triple de contribuyentes que con el Ayuntamiento
se habian de componer la Junta a' que se refiere el asiento
cierto ochenta y tres de la Instruccion de Comunas vigentes -
Segunda Certificacion de la parte del acuerdo del Ayuntamiento
Minuto del dia diez del mes de Mayo en que la corpora-
cion por mayoria acordó susponer Obrados de la Evolucion
formada por el Sr. Alcalde presidente, declarandolos como in-
competente para el nombramiento del expresado numero
triple de contribuyentes - Tercera y por ultima certificacion
de la Jotacion de los Gastos conceptos sub Union Extra-
ordinaria celebrada en Union del corriente con el numero
triple de contribuyentes para acordar los medios de cubrir
el pago de Comunas Sal y Crecidos que se destinan para
que satisficiera a' la hacienda en el proximo año como
número de mil ochocientos setenta y siete a' mil ochocientos
setenta y ocho - El Sr. Regidor Teniente de Alcalde Sr.
Estanislao Sanchez Gordero Manufois que el Sr. Alcalde
presidente al informar la solicitud de queja de que acaba
de darse cuenta, debe hacerle un referenda a' todo lo que
conceptos pertinentes a' la cuestion de que el objeto dicha
solicitud, sabiendose al efecto de todos los datos que considere
oportunos incluso los señalados por el Sr. Garcia Sanchez
y muy particularmente del Oficio que le ha dirigido el Sr.
Jefe economico de esta provincia en veinte y nueve de Mayo
ultima ordenandolos procediere al nombramiento del num.
triple de contribuyentes, convocandolos con urgencia y sin
demora al Ayuntamiento para la celebracion de las

Unión a' que se contrae el artículo ciento ochenta y seis
de la Instrucción de Comunes, dándole inmediatamente curso
al fin del Acuerdo que se adopte. El Procurador Judicial
primero D. Antonio Guara Barballo, pide que el Sr.
Alcalde presidente se acuerde el informe que se le reclama
haga caso Omiso de todos los particulares que contiene las
reclamac^{iones} y protesta, limitandole única y exclusivamente en el
caso a' si obro bien o mal en los acuerdos tomados en las
sesion celebrada por el Ayuntamiento con los contribuyentes
en virtud del actual, puesto que todo a' esto se concreta en
el fondo de la queja. El Alcalde manifiesta quedar alterado
de lo que han acordado los Señores que han pedido la pa-
labra y que informara lo que considere procedente confor-
me a' lo prebando por el Sr. Gobernador en el oficio
de que acaba de darse cuenta.

Diose Cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia, recordando la execucion del su-
plente que sobre la Compañia de Accion de Granjas Me-
dell y experimentales pidió a' esta Corporacion por oficio
de veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y
seis y el Ayuntamiento, teniendo presente que de la Comunion
nombrada por Acuerdo de hel de Octubre de dicho año
se han des de los Señores que lo componian, por cuya razon
no se executa dicho supleme, acordando nombrar otra Comunion
compuesta de los Señores Manuel Gordero, Manuel Turoga y Gar-
cia Sanchez para que lo executen a' la mayor brevedad po-
sible.

Diose cuenta de una solicitud inserta por

D. Valentín Novra Guitol, Secun de esta Ciudad fecha del
dia de ayex, por la que supone; que siendo probable que de pa
cantes la plaza de ayudante de la escuela publica de tenor del
Gauo Domingo por habete tocado la suca de soldado al que
la regenta el Liciduo Guachey, replica a la corporacion se digna
para el caso en que obtenga la vacante agraciado con la Es
plata plaza; y el Ayuntamiento referido acorda para di
cha solicitud a' informes de la Comision de Instruccion publica


esto acuerdan y firman los
que yo Secretario certifico






Manuel Sanchez
Cordera

Marcial Ramos Lirioza

Agustin Savi


Manuel Pasa




N.º 181.397

Sesion Ordinaria del 30 de Junio

Pres.

- Carmones Garcia Juan
- Espinosa Maria
- Sanchez Cordao
- Garcias Quiroga
- San Guadalupe
- Quira Garbatero
- Arrib Quira
- Cabaleiro Gervasio
- Joane Noche
- Silveira Taboada
- Garcia Sanchez
- Carro Anes
- Pedreira Alvarez
- Pardo Lopez
- Carreira Lourenco

En la Sala Capitular de la Casa Comunal de esta Ciudad de Matamoros a treinta de junio de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Sr. Francisco Garcon Garcia, alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad y S. S. los Sr. S. Concejales del mismo el marquez expresado, con el fin de celebrar sesion Ordinaria, acordaron lo siguiente:

Queda el acta anterior aprobado.

Dió cuenta de un Oficio del Sr. Gobernador de la provincia de este punto y punto del actual, por el que manifiesta que en virtud de las facultades que le concede la ley, ha sancionado y aprobado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para el proximo año economico de mil ochocientos setenta y siete a mil ochocientos setenta y ocho, con las modificaciones que al dicho Oficio por el Sr. Gobernador se expresan, fijando segun el Memorial general acompa-

[Signature]

1881
En dicho caso, el total de gastos en Senta y en abo-
nido unecientos cincuenta y dos paces y diez y seis cuartos
y el de los ingresos y recursos legales de Senta y tres mil y
setecientos setenta paces y treinta y cinco cuartos, resultando un sobrante de cinco mil unecientos diez y ocho paces y diez y seis cuartos; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterados.

Se dio cuenta de un Oficio del Excmo. G. G. Gobernador Civil de esta provincia fecha primero del actual por el que manifiesta que la Junta provincial de Instrucción publica en consecuencia de el último acuerdo emitido al informe de una inspección la instancia presentada por el Sr. D. Juan Santiago Gonzalez, Excmo. Intendente de la escuela municipal de San Esteban de Pareda, pidiendo el abono de alquiler de la casa usada y habitación de el y su familia desde el año de mil ochocientos sesenta y dos, y se dio en su consecuencia de otro Oficio de dicha Superior Audiencia, recordando el cumplimiento de lo dispuesto por el anterior, disponiendo que a vuelta de correo se devuelva la instancia del Excmo. Sr. Santiago con el informe pedido, y el Ayuntamiento en vista de ambas comunicaciones y de la instancia a que las mismas hacen referencia acuerda que todo ello pase a la Comisión de Instrucción publica para informe.

Diose cuenta del informe evacuado en Senta y así del actual por la Comisión de Instrucción publica en orden a la instancia presentada por Don Pascual

P

Maria Santos Vecino de esta Ciudad, por la que solicita
se le conceda la plaza de Ayudante o Auxiliar de la escuela
publica de Niños de Santo Domingo, que debe quedar sa-
canta por haberse comprometido la suma de Soldado al que
actualmente se desempeña D. Luciano Sanchez Godoy, en
cuyo informe manifiestan los individuos de la Comision que
lo suscriben, que constandoles la realidad del solicitante,
no hallan inconveniente en que la Corporacion se sirva
conferirle la plaza que pretende; y el Ayuntamiento
de la Vista Acuerdo, que tan pronto surte la Resolu-
cion de la plaza de que se trata, se procure en el sup-
lente de la misma, con el sueldo e dotacion asignada
de en el presupuesto del Año economico proximo.

Dona Maria de una instancia suscrita por
D. Manuel Martinez Vega Vecino de esta Ciudad sufecto
Presidente del Activo, por la que manifiesta que dedicado al
tráfico de Gal el por mayor, segun lo acredita la Matruca
de prohibido y Comercio en que se halla suscripto, y termina-
do en finca del Activo el compromiso que ha contraido de
satisfacer el derecho Modico sobre dicho Activo, le combiene
establecer para su tienda deposito domestico de Gal con
 arreglo a las prescripciones vigentes de la Instruccion Ge-
 neral de Comercio, que cita en el local que designa, concha-
 rando por pedir se le conceda la oportuna licencia p.^a
 dicho deposito durante el proximo Año economico sin
 perjuicio de renovarlo en tiempo oportuno; y el Ayun-
 tamiento, acordada que dicho instancia pase a info-

que de la Comision de Hacienda

Se dio cuenta de una instancia de Manuel
Garcia Pina de Oficio Fallagosa y Vecino de esta Ciudad,
en fecha veinte y tres del que cursa, por la que pide
a la Corporacion que por las razones que unite se digna
acordar que se ejecute de secandacion del Placer de
permita desde luego la introduccion de carne fresca
previo el pago del derecho establecido por la Dignidad
tarifa de Consumos; y el Ayuntamiento despues de una
amplia discusion sostenida por varios señores uno del
pro, y otro en contra de lo pretendido por el Sr. Garcia Pina
fundandose los primeros en que la introduccion de carne
de vacas frescas para el consumo privado o particular de
se permitiera y al libre previo el pago del derecho
que establece segun tarifa, y los segundos en que de por
nada la introduccion para el consumo privado es de
ocasion y motivo o que se dependa del derecho, y a que
con tal motivo se introduzcan carnes para el sustento
o consumo publico en perjuicio de la salubridad y bre-
via iguise, que la Corporacion esta en el deber de si-
guir y proteger, Alorda, que dicha instancia pase
a informacion de la Comision de Abastos.

Se dio cuenta igualmente del supremo
Acordado por la Comision de Canasteros en el dia de
ayer por el que manifiesta, que el contrato de los
Ocho Niños, cuyo sumo tubo efecto en un batta por

Q



Blica en quince de Abril último en favor de Manuel Castro
 Rodríguez, por la cantidad de Ocho Cientos pesetas, ha terminada
 do los compromisos de un contrato, concluyendo la obra, que se
 halla ejecutada con arreglo al presupuesto y pliego de condi-
 ciones, por que se siguió la subasta, opinando la consecuencia
 que la inscripción puede ser en el Ayuntamiento se paguen al
 Manuel Castro Rodríguez por Ocho Cientos pesetas el con-
 tracto mit doscientos y en que se especifica adjudicada al Re-
 mate de dicha obra, y el Ayuntamiento de conformidad de
 cada se paguen al Manuel Castro Rodríguez por Ocho cen-
 tos pesetas, misma suma en que se adjudicada las
 construcciones de los Ocho Nichos de tres cuerpos cada uno en
 el Convento general de esta Ciudad.

Por el Sr. Alcalde presidente se manifiesta a
 la Corporación hallarse hace dias parado el Hotel publico
 de este plano de la Constitución, por falta de guarda que se tenga
 las pesas, por que la que existe se halla rota y en estado
 de inutilidad completa, y el Ayuntamiento acuerda, facultar
 por el dicho Sr. Alcalde presidente para que disponga
 la adquisición de la guarda necesaria al costo de pocas
 dicho Hotel en movimientos, y que el importe a que acuan-
 do se satisfaga con cargo al capítulo de impuestos.

Dese cuenta del informe evacuado por la co-
 misión del Hospital en virtud del que rige, por el que

B

1847
Manifiesta haber examinado la cuenta con cargo y datos
que el Excmo. del Hospital de N. Antonio de Lima de
esta Ciudad y Hospital General Garcia presenta de los
premios y limosnas que ha percibido como pertenecientes
a dicho establecimiento en lo correspondiente al año de mil
ochocientos setenta y seis, que terminó en dos de Mayo del
finco, y hallandola arreglada y justificada la data a tres
de los Comprobantes que se son adquiridos, el de parecer que
la dha. Corporacion puede servir prestarse un beneficio
aprobacion, y el Ayuntamiento acuerda de conformidad con
lo propuesto en el informe de que acaba de darse cuenta
aprobar la rendida por el Capellan del Hospital y que
esta aprobacion se le participe a medio de Oficio.

Hicieron presente por el Sr. Alcalde que el Re-
mote del alumbrado publico y el de la escuela o Academia
de Musica no tubo efecto por falta de licitadores, apesar
de haberse anunciado la subasta de ambos servicios a medio
de bandos repetidos. Esta forma de contratos, y es el punto
de servicio Acuerda, que provisionalmente se administran por
la Corporacion, sin perjuicio de sacarlos inmediatamente a
subasta cuando la misma lo acordare, o contratarlos parti-
cularmente en la forma que se crea mas conveniente.

Se dio cuenta de un oficio o parte suscrito
por el Sr. Dn. Lopez Rodriguez Miranda Jefe del Ramo de
Comunales y Relativos Locales que el Ayuntamiento ad-
ministra, en fecha diez del actual, por el que hace
presente a la Corporacion que las embarcaciones que
hayan que cargar o descargar en los muelles de esta

ciudad, no pueden efectuarse con comodidad por Gallare con
podar, la plantada del Muelle del Puerto Viejo y la del de Paje
firmar con piedra de Silleria Negra y pedernal de todas
clases, tanto que los dependientes del ramo no pueden ser
neces con la debida precaucion las especies de aduana. Ha
la especie igualmente que la planta del Aire Viejo conti
gua a la Via se halla obstruida en toda su extension
con Vigas, puentes, tablas, jupas, y otros otros Viejos, que
no solo impiden la comunicacion de la planta a la Via
Nuevo que impiden a los Empleados en el ejercicio de sus
funcion del Muelle que se halla a la parte Opuesta,
con todo lo demas que dicho parte arriba; y el Ayuntamiento
de este Muelle que otra parte, que a la Comision de
obra y policia, que se ordena a todos y cada uno
de los obreros, que obran se sirva informar lo que
conviene procedente.

El H. Alcalde presidente manifestó a la
Corporacion que algunos de los individuos que componen
la Escuela de Musica, no se presentaron la tarde del
dia Domingo siguiente del que se iba a tocar en el parr
publico, a pesar de las ordenes que al efecto se les comun
caban por los Jueces que componen la comision del ramo.
que en consecuencia dispusiera suspender a dichos Alu
nos el pago de la gratificacion ordinaria, lo que par
ticipa a la Corporacion para que se sirva acordar lo que
conviene procedente; y el Ayuntamiento acordado de todo
ello acuerda, se otorga la suspension de pago y facultades
como facultas a la Comision de Musica para tomar

CO

las determinaciones que con precedente se a otros Abogados
de igual clase por parte de los Abogados Auto tubosivos

A Sdo. Acordado y Juan J. G. G.
de que yo Secretario Certifico

Patricio

From: Espinosa

Manuel Sanchez
Corchero

Marcial Ramos Guiraga

Agustin Sesi



Señon ordinaria de 7 de Julio de 1877

Sr. D.

Carrames Garcia - Pte.
 Espinosa Minis.
 Sanchez Cordas.
 Ramon Quinga.
 Arriba Quira.
 Leon Rodriguez.
 Quere Carballo.
 Nunez Cabran.
 Garcia Sanchez.
 Castro & Bra.
 Pedraim & Valera.
 Navarro Lator.

En la sala Capitular de la casa Constitucional
 de la ciudad de Betanicos a siete de Julio de mil ochocientos
 setenta y siete. Bajo la presidencia del Señor
 D. Saturnino Carrames Garcia e Alcalde Presidente del
 Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron S. P. S.
 los Concejales del mismo almargen expresados con el
 fin de celebrar señon ordinaria, y así reunidos acordaron
 lo siguiente:

Lida el acta anterior fue aprobado.

El Señor Presidente manifestó a la Corporacion
 que en habiendole consignado en el presupuesto ordinario
 de gastos e ingresos de este Municipio para el corriente
 año económico una suma que la necesaria para la dotación de un mono
 de la limpieza pública, acordará en cuatros del actua) susponer provisoriamente
 en sus funciones de mono de limpieza a Juan Diaz Fernandez
 lo que para en conocimiento de la Corporacion para que se sirviese
 determinar lo que tutiese por conveniente, y el Ayuntamiento acuerde
 aprobar lo ordenado por el Señor e Alcalde Presidente, y proclama en
 tal virtud cesante del cargo de mono de limpieza al Juan Diaz.

877.888
Y ordenar a quia se satisfaga los cuatro días de haber que ha devengado
en el corriente mes.

Diose cuenta del parte por escrito del Comisionado de la entrega
de quintos D. Eugenio Grande y Moule por el que manifiesta que los señores
Enrrique Sanchez Cabada número veintinueve, Ramón y Juan Salvois
número cuarenta y cuatro, y Antonio Neiga Valledepar número cuarenta y ocho
de la primera serie del actual recemplazo no se presentaron a esta Ciudad ni en
la Capital de la Provincia los días y horas señalados para poder hacer su
entrega en Cap; y el Ayuntamiento acordó acordó se proceda a lo
oportuna instrucción con separación de los expedientes de sufragio al igual
que al número e Antonio Torres Otaz número setenta y seis de la propia
serie y recemplazo que asimismo no se presentó en la Capital para la
entrega respectiva a pesar de haber sido citados; practicándose al objeto toda
la diligencia que para la matricación de dichos expedientes requiera la
ley respectiva a la matricación.

Diose cuenta de una circular del Sr. Ministro de
Hacienda en fecha veinte y ocho de Mayo último, inserta en el Boletín
Oficial de cuenta del que sigue, por la que de conformidad con las disposiciones
legales que cita, encarga a los Diputaciones Provinciales y Ayun-
tamientos nombrar el personal facultativo e incluyan en sus presun-
tos los créditos necesarios para dicho personal que ha de estar
encargado de la conservación de las obras existentes, continuación de las em-
prender y para dar principio e otras obras con lo mas que supiera, y
el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Vice-Presidente de la
Comisión Directiva de la Exposición regional que ha de tener efecto en lo p.

Capitales de Lugo durante los días cuatro al catorce del mes de Octubre proxi-
mo, al que acompaña tres ejemplares del reglamento formado para dicha
exposición; y cada de una exposición de razones ó motivos que justifiquen
el pensamiento de dicha exposición regional, conchegada por escrito á este Ilus-
tr. Ayuntamiento para que por todos los medios que estén á su alcance, coo-
perarse al mejor éxito del pensamiento; y el Ayuntamiento autorado de todo
ello con esta se publique á nombre de Bando según costumbre la celebración
de la exposición regional de Lugo y día en que ha de tener lugar; que una
copia de cada uno de los ejemplares de reglamento y exposición queda de manifiesto
en la Secretaría de la Corporación, y que los demás se distribuyan del modo
que el Señor Presidente crea más conveniente, haciéndose por dicho Señor Pre-
sidente todas las demás gestiones que convida condesciendo, á que en el Distrito
y los demás que componen el partido judicial á que da nombre este
Ayuntamiento se hallen dignamente representados en la indicada exposición
regional.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesto á la Corpora-
ción que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia indicase
la necesidad y conveniencia de que una comisión del seno de la Corpora-
ción se presentase con suma y estentada en la Capital para la recep-
ción Oficial de S. M. el Rey D. Alfonso Doce (q. D. g.); y el
Ayuntamiento acordó facultar á dicho Señor Presidente para el nom-
bramiento de la persona que convisiere sobre componer dicha comisión, nombra-
miento de los auxiliares necesarios para el servicio de la misma y para
disponer todo lo demás concerniente á la digna representación de este Mun-
icipio en tan solemne acto, y que los gastos que se ocasionen con todo
motivo se satisficgan por cuenta del capítulo de impuestos del pre-

supuesto en ejercicio.

Díese cuenta del informe evacuado por la Comisión Especial encargada de la ejecución de las obras necesarias para la construcción de los encusados o pira, comunes en el edificio arcbino para servicio de las habitaciones que en dicho edificio ocupan las sociedades recreativas denominadas Liceo y Costalia Circulo por el que manifiesta que hallándose terminada por el contratista la obra de los encusados y teniéndose en el edificio arcbino mandada ejecutar por acuerdo de la Corporación de Diciembre último, en su opinión, que el Ayuntamiento puede acordar se proceda a un reconocimiento, medida y liquidación con arreglo al pliego de condiciones, nombrando al efecto la persona o personas que haya de practicar dicha operación; y el Ayuntamiento acuerda que la comisión de obra, avocada del inteligente que designe, practique el reconocimiento, medida y liquidación de las que dicho informe se refiere.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta a la Corporación que por cuenta del presupuesto del ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y siete, y con cargo al capítulo primero, había ordenado se hicieran los pagos siguientes: a D. e Indra, Don Naval la cantidad de treinta y tres pesetas, setenta y cinco céntimos por el importe de cinco pliegos papel de pago al Estado para reintegrar el de la S. repartimiento de contribuciones, que facilitó como Deposit. de la sociedad del Club; a D. José Blanco Villanueva sesenta y siete pesetas para reintegrarse de lo que satisface con la adquisición de



Por bandera nacional para onibola a la casa Consistorial los días
 designados por la Corporación: ídem al D. José Blanco Villanueva
 setenta pesetas por el importe de la suscripción a la gaceta de Madrid;
 a D. José Sacramento Vargas ciento veinte pesetas y treinta y un centi-
 mos por el importe del segundo trimestre del alumbrado del patio de
 la casa Consistorial y oficina municipal de que ora constituyete; a
 D. Ventura Blanco Labrador cuarenta y seis pesetas y setenta y cinco
 centimos por los jornales de viajeros y materiales invertidos en el retiro de la
 casa Consistorial; a D. e Antonio Dain Fitz cuatrocientos cincuenta
 pesetas por los sellos de franquias y de queros, papel sellado, correo y otros
 efectos que facilitó para la secretaría de este Municipio; al mismo
 D. e Antonio Dain cincuenta pesetas por importe del papel sellado
 y correo que facilitó para el expediente del cumplimiento del Espanto del
 presente año; al respectivo D. e Antonio Dain setenta y cinco pesetas
 por el papel suministrado de sus establecimientos para las elecciones provin-
 ciales, Municipales y de Compromisaria S. Con cargo al capi-
 tulo segundo, cuarenta y una pesetas y cincuenta centimos a Enrique
 Obispo Pardo vecino de esta Ciudad por construir ocho linternas para
 los individuos de la Guardia Municipal; ochenta y tres pesetas y
 cincuenta centimos a Vicente Parada maestro carpintero por los muros de
 fin y mar obra que seanta para servicio de la Poudra Municipal; y a
 D. José Blanco diecisiete pesetas para reintegrarse de igual suma que

ha satisfecho a varios propios volantes que condujeron a los Alcaldes
del portuño pliego urgente por orden superior: Con cargo al capítulo ter-
cero veinte pesos a D. Pedro Garcia Huelmo por la adquisicion de libros y otros
diversos de su cargo: D. Angel Ramon Casal veinte pesos veinte y cinco cen-
timos por adquisicion de cristales y colocacion de vidrios en los fanos del alum-
brado publico: veinte y cinco pesos a Enrique Don por construccion de
uniformes y colocacion del mismo en el Huintermelco: cien pesos a Jose Pro-
sperio Ramon por jornales y materiales invertidos y devengados en los trabajos
del arreglo del arbolado de la plaza del Campo y alrededores: Con cargo al
capitulo encto cincuenta y cuatro pesos y setenta y cinco centimos al
maestro cantor Manuel Suarez por el trabajo de arreglo que presen-
ta a los uniformes de algunos alumnos de escuela de musica que con-
trae el Ayuntamiento; otros veinticinco pesos y veinticinco centimos
al indicado Manuel Suarez por recompensaciones que en diferentes epocas
de este ejercicio hizo a los uniformes de los alumnos de la citada escuela de
musica: diecinueve pesos a Enrique Don para por varias recom-
penciones que se hizo a los instrumentos de algunos alumnos de la escuela
de musica: catorce pesos y cincuenta centimos a D. Joaquin e Marty
por la adquisicion de un flautin para servicio de la indicada escuela de
musica, toda vez que el que habia se hallaba inutilizado e inservible; y
a Manuel Navala Sanchez treinta pesos por renta de la casa en
que se hace la escuela de musica auxiliar de Santiago de Maguina
por todo el año economico anterior: Con cargo al capitulo quinto
diez pesos y cincuenta centimos a D. Jose Blanco Villanueva
para reintegrarse de igual suma que facilito a la pobre enferma
Pita e Maurio para trasladarse al Hospital de Santiago a donde

que destinada por los facultativos. Con cargo al capitán de este, setenta y una pesetas y cincuenta céntimos a Ramon Maguiera por jornales, desahogar en trancas los materiales de tramo y de mas sobrantes de la calle de la Plaza a varios puntos de la poblacion; al mismo a Maguiera siete pesetas y cincuenta céntimos para entregar a Benito Nilo por el importe del terreno arrendado tres sellos y un tubo que facilitó para la limpieza de la fuente de Vista y jornal de dos hombres que ayudaron a dicha obra: doscientos diez pesetas y siete céntimos a Juan Niza y Niza por jornales invertidos y desahogar en el arroyo del abasco para el Batallon Reserva de esta Ciudad; a Ramon Maguiera cincuenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos por jornales que en union de otros jornaleros desahogó en conducir los materiales sobrantes de la calle de la Plaza y por la adquisicion de los instrumentos destinados a la reparacion y conservacion de calles y plazas publicas. S. a Jose de Tomas Gonzalez veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos por adquisicion como un artesano capitulo del caso de obra propiedad del Ayuntamiento: doscientos treinta y seis pesetas y veinticinco céntimos por jornales y materiales desahogados e invertidos en la construccion de una acera de cemento a la calle de Cochinos que hizo a Manuel Castro Rodriguez: noventa y nueve pesetas y ochenta y siete céntimos a Ramon Maguiera por los gastos ocasionados con motivo de la adquisicion del camino que de la Plaza conduce a la Infanteria: cinco pesetas veinte y cinco céntimos al Ramon Maguiera por materiales invertidos en la adquisicion de la fuente de la Plaza: doscientos ochenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos a Manuel e Giron por materiales y jornales invertidos y desahogar a retajar el edificio archivo, propiedad del Ayuntamiento: dieciocho pesetas a Ramon Maguiera firmada por conduccion de veinticuatro carros de guija o unovillo para la adquisicion del estribo que cruza las dos calles de Noa de esta Ciudad: al hospitalero Enrique Don Blado once pesetas y cincuenta céntimos por adquisiciones que efectuó en los tanques de la fuente del Campo y cuatro canas de buey de lata; y a Ramon Heribal elba treinta y nueve pesetas y setenta y cinco

centros por materiales y jornales de la colocacion de los muros en el frente del edificio arcaico para la recepcion de las aguas pluviales. Con cargo al capitulo suyo a D. José Blanco Villanueva por cuenta cuarenta y cinco pesetas para reintegrarse de igual suma certificada a D. Alejandro de S. Martín por impres. necesarias para el Municipio que ha pagado a D. Domingo Fuga solo la Corona; a D. José Marchesi Palma cincuenta y cinco pesetas importe de ocho libros de papel, papel y otros objetos de escritorio; diez pesetas veinte y cinco etc.; a Manuel J. Balda figurar por el sueldo de visita sin que devenga como Cabo del ramo de Contabilidad: cuarenta y siete pesetas treinta y tres centimos a D. José Blanco Villanueva por los gastos ocasionados en la sermón que tubo lugar con motivo de la felicitacion de los reinos de S. M. el Rey: dos mil quinientos pesetas a la Comision de factos por los gastos que se originaron con motivo de la del Señor Entelero el glorioso San Procopio; y cincuenta pesetas a D. Fray Manuel Lope por los gastos que se ocasionaron en el Convento de S. M. Agustina Recoletas de este pueblo por la semana de enterramiento. Y con cargo al capitulo de impresos a Manuel Maguinao por la sujecion que le pertenace de los meses de Octubre, Nov.º, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, y Abril, Mayo y Junio del referido año economico por el arrendamiento que le hizo el Municipio de un real terreno; y a Pedro Ximenes Castro treinta y cinco pesetas por la venta del campo que como Cabo del Ramo Municipal ocupa a nombre de un real terreno que le esta concesso. Y el Ayuntamiento considerando justos los pagos hechos, acordó aprobarlos todos.

Se dio cuenta de la presentada y sujeta por el deposit.º de D. Manuel Pita Carmones en fecha veinte de Junio ultimo referente a los gastos que se le ocasionaron con motivo de la entrega de moneda y entrega de caudales que ha verificada en la Caja de la Administracion economica de la provincia los dias cuatro, trece y trece y uno de Mayo, y en diez y ocho de Junio del corriente año a cuenta del cupo forzoso de consumo de sal y cereales correspondiente a este distrito, y año economico actual, importando dichos exp.

N.º 181.394



pagar la suma de cinco y dos mil pesetas, acordando los gastos ocasionados con tal motivo a' doscientos mil pesetas; y el Ayuntamiento acuerda que dicha receta pase a' regimien de la Comision de Hacienda

A Vto Acuerdo y firmas de que yo Secretario Certifico

Valencia a 20 de Mayo de 1877

Manuel Sanchez
Cordero

Marcial Ramos Lirio

Manuel Perez

Geslon ordinaria del 14 de Julio de 1877

Mel

- Sarames Garcia present
- Epitacio Miras
- Yancher Cordao
- Ramos Quirpa
- Pera Rodriguez
- Quero Carballo
- Astibe Quis
- Quero Salvada
- Garcia Yancher
- Cano Chel
- Pedreira Navaraz

Esta Sala Capitular de la Casa Comunal a las once de Julio de mil ochocientos setenta y siete: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde presidente Sr. Galutiano Sarames Garcia se reunieron Y Y Y los Señores Concejales al margen designados, con el fin de celebrar una sesion ordinaria, y asi reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el Acta anterior fué aprobada.

Trata cuenta del informe evacuado por los Señores de la Comision de Obras, en orden al estado en que se halla el camino de cano que desde el lugar de la Magaña lleva conduce a la Fuente de la Congregacion, por el que manifiestan ser exactos los hechos que indica el parte o instancia suelta por Francisco Garcia, Nicolas Fraga y Ambrosio Galero, al extremo de que dicho camino se halla completamente inutilizable; opinando en consecuencia que los dueños de los terrenos que se cayeron sobre el mismo debien levantarlos a su costa, afin de dejarlo expedito a la mayor brevedad. Tambien opinan que en los puntos en que el dicho camino se halla deteriorado, como esto fue debido en parte a la presion de las tierras que cayeron sobre el, y en parte a la debilidad del mismo, seria conveniente se prestase a modo de la prestacion personal de los dueños de fincas que se usaban por dicho camino

C E

y el Ayuntamiento en Voto del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, acordando se haga saber a los dueños de las fincas de que se han dependido tierras y otros materiales, sobre el camino indicado procedan dentro de un breve plazo a notificar del camino de que se trata, dejandole libre y expedito para el tránsito publico.

Se dio cuenta del informe evacuado por la Comision de Hacienda en fecha trece del que sigue, por el que manifiestan que en su opinion deben satisfacer al Excmo. Sr. D. Martin P. Carames las doscientas tres pesetas a que ascendieron los gastos que se le ocasionaron con motivo de las Plenas Resepadas a la Caja de la Misma Hacienda de esta provincia en los dias cuatro, catorce y treinta y uno de Mayo ultimo y en ^{= ocho =} diez de Junio proximo anteriores, reportandose siete y dos mil pesetas por los conceptos y caudales que por dicho Excmo. Sr. D. Martin P. Carames se produjeron y el Ayuntamiento acuerda, se pague al Excmo. Sr. D. Martin P. Carames las mencionadas doscientas tres pesetas, y diendose al efecto por el Sr. Alcalde presidente el oportuno libramiento con cargo al Capitulo de Ingresos del presupuesto de gastos e Ingresos correspondiente al Añ. Económico de mil ochocientos setenta y tres a mil ochocientos setenta y cuatro.

Por el Sr. Alcalde presidente se expuso que en siete y dos de Junio ultimo y previos los trámites de costumbre fue bajo el Real Cédula la pobre Angela Sanchez Goto habitante en la casa de Juana Sanchez Niet, hija

En la puerta del Orno de esta Ciudad: que dicha enferma
fue alta en dicho padrono establecimiento en siete del que
rege, no' por Chelene Urada, sino' que, por efecto de devoti-
dad de Cobera consecuencia de un Añor y padecimiento per-
furbasa el reposo y silencio del establecimiento: que la dueña
dela Casa en que habita la Chucala Guclan Pior se re-
presento manifestando que careciendo absolutamente de re-
cursos Ascendentes y descendientes la Chucala Sargua Goto
y continuando enferma se le hacia de todo punto imposible
atender a su cuidado, y que por lo tanto esperaba que
por cuenta de los fondos de Beneficencia se suministrase
la suma necesaria para no solo, alimentos, y cuidar a
la Chucala Sargua Goto, sino' igualmente a si misma que
se le precisa de ganar su subsistencia con la continuada
vigilancia y cuidado que requiere el estado de la Chucala
Sargua Goto; y el Ayuntamiento en Vista de lo mani-
festado por el H. Alcalde presidente para poder resolver
con acierto en orden al asunto, acordado que con interve-
cion del Procurador Judicial D. Antonio Garcia Caballero
se habra informacion en orden a los hechos de que acaba
de dar cuenta el H. Alcalde presidente.

Por el propio orden se hizo presente a la
Corporacion por el H. Alcalde que son varios los Veces
nos del distrito que en concepto de pobres enfermos
se presentan pidiendo auxilio para si a tomar baños
minerales de May, y Aguas; y el Ayuntamiento acuerda
que dentro de los limites a que alcanza la
partida coninguada se propuestos para dicha aten-
cion y segun el numero de pobres que Reclamare



N.º 181.274



el Auxiliar y juntos á que sean destinados, se facilite á los
dichos Accusados el trabajo según y en la forma que se hizo
en Años Anteriores.

A esto acuerdan y firman J. J. J.
que yo Secretario Certifico = Entre líneas = y Ocho = setenta = #

Salvador Carr

Manuel Espinosa

Manuel Sanchez

Manuel Ramon Guisasa

Gordero

Ramon Ramo

Sesion ordinaria de 21 Julio de 1877

Act

Caranios Garcia, presidente
Espinosa Ruiz
Sanchez Cordova
Ramos Quiroga
Leit Canadas
Pon Rodriguez
Garcia Carballo
Aguirre Quiroga
Caballero Gonzalez
Aguirre Taboada
Lecano Rodas
Garcia Sanchez
Castro Chel

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Retuerto a Veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, Sr. Galustiano Caranios Garcia, se reunieron 999 los Caballeros Concejales al margen designados y asi reunidos acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior que fue aprobada

Por el Caballero Concejal Sr. Leit Canadas se manifiesta, deseaba que por el Sr. Alcalde pres-

idente se le diese si estaba nombrado el personal que pedia de componer la Comision encargada de felicitar a S. M. el Rey, Alfonso XIII. asi como a la Comuna. Y habiendo conferido dicho Sr. presidente que con arreglo a las facultades que le habia concedido la Corporacion por Acuerdo de siete del que rige, tenia designado el personal que debia componer la mencionada Comision, el Sr. Leit Canadas, deseaba y entenciones a ello, a lo que el Sr. Alcalde consenti con mucho gusto que el Sr. Leit Canadas formase parte de la Comision que a nombre del Ayuntamiento ha de felicitar a S. M. en la Comuna. Dicho Sr. Leit Canadas, ma

9

refutado que considerandose como individuos de la Comision que ha de felicitar al Rey, se cree en el deber de hacerle saber a ella la mocion vicaria que entrego al H. Alcalde y acordandose, pudiendo ser en su disposicion se inserte literalmente en el Acto.

El Sr. presidente asino la mocion de la mocion cuyo tenor es como sigue. El concepto que sumos puede a la Corporacion se hizo acordar que la Comision de su tenor que vaya a felicitar a S. M. el Rey, al He. de la Capital de la provincia, lo haga a sus expensas, sin gravar en modo los fondos Municipales, en atencion a su estado precario, y no llegay los Reunidos por sufragios en el actual ejercicio a cubrir las obligaciones ordinarias, estando abocado un Departamento de Cuidado para saldar el deficit, sin que deba originar sus gastos la felicitacion que los que ocasionen los gastos, por cuanto hay concejales que se prestan a acompañar al H. Alcalde en dicha Comision sin ser gravados a los fondos Municipales.

Quisiera con tal motivo disculpar mandando la palabra varios señores, uno de pro y otro en contra de la mocion del H. Sr. Gamadas, acordandose a los efectos que sobre el particular se acordó en siete del que sigue, por el que se facultó al H. Alcalde presidente para designar y nombrar los individuos que hayan de componer la Comision para felicitar a S. M. el Rey acordandose a la vez que los gastos que se ocasionen con tal motivo se satisfagan por cuenta del

Capítulo de Imprecatos, cuyo Acuerdo adquirió el carácter
de ejecutivo y no puede revocarse

El H. Alcalde presidente manifiesta que
suá con sumo gusto que los Señores Concejales que quie-
ran espontáneamente hacerlo se adhieran a la comisión que
haya nombrada para felicitar a G. M. el Rey

Por el Concejal D. Garcia Sanchez se opuso,
que en su opinion habiendo variado como variaron las circum-
stancias desde que se tomó el acuerdo de siete del actual
en cuya época se ignoraba que G. M. fuese a visitar
la Ciudad de Logro, cuya circunstancia viene á ser hoy un
hecho según los Venerables publicadores, siendo por lo tanto
indispensable que la Exprimacion se presencie en la Estacion
de la Sta. Ferruca de la Puerta, acordada en ese distrito
a' felicitarle a' un par, no cree que hoy deba hacerse di-
cha felicitacion a' medio de comision en la Ciudad de Logro
Coruña.

Se lee cuenta de la ley de presupuestos genera-
les del Estado, en fecha Once del actual inserta en la
Gaceta del siguiente dia diez, e' igualmente se dio cuenta
de la Real Orden de catorce del corriente inserta en
la Gaceta del quince, referente al cargo que en virtud
de dicha ley de presupuestos se hace a las provincias
por el Aron del Impuesto de la Sal; y el Ayuntamiento
dada la Resolucion que por la indicada ley de pre-
supuestos se introduce no solo respecto de la Sal
sino igualmente en orden a la contribucion de molinos
trigo y Comercio y a otros puntos que interesan



a la Hacienda Municipal, Alzada por decreto que el
 Sr Alcalde presidente disponga se practique inmediatamente
 el Oficio de las existencias que de dicho artículo haya en
 los Almacenes y dependencias de esta Ciudad, y que dicho
 de presupuestos pase a la Comisión de Hacienda a lo que
 se Alzada Agregar al Sr. Gen. Comandante para que en orden
 a todos y cada uno de los particulares que ahora e' intere
 san a la Municipalidad informe lo que se le ofierca y
 paserca.

A lto Alzada y firmas G. G. G.
 de que yo Secretario Certifico